



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 1 de julio de 1998, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de Legislación Turística y Deportiva para 1999.

9.262

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para 1998, ayudas a las organizaciones profesionales agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.

9.264

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 107/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en procedimientos de Orfebrería y Platería, de Técnico en Moldeado y Fundición de Objetos de Orfebrería, Joyería y Bisutería Artísticas, de Técnico en procedimientos de Joyería Artística, de Técnico en Grabado Artístico sobre Metal, de Técnico en Engastado y de Técnico en Damasquinado, pertenecientes a la Familia Profesional de Joyería de Arte.

9.264

Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Textil, Confección y Piel.

9.265

Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.

9.265

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto.

9.265

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 23 de julio de 1998

Año XX

Número 82 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del órgano que ha de suplir temporalmente a aquél. 9.271

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla. 9.271

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial en Huelva. 9.272

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Cobos Gavala Profesor Titular de Universidad. 9.272

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 9.272

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Corrección de errores de la Orden de 7 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 78, de 14.7.98). 9.273

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 9.273

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 9.274

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.274

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.275

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.275

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General de Planificación, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.276

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.276

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.276

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 9.277

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 9.277

Resolución de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocados por la Resolución que se cita. 9.278

Resolución de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocados por la Resolución que se cita. 9.278

Resolución de 15 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dicho Concurso-oposición. 9.279

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de julio de 1998, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por las Ordenes que se citan. 9.279

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 7 de julio de 1998, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 9.280

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria para el curso académico 1998/99. 9.280

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 9.284

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 8 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a publicar Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para desarrollo del Proyecto Paquetes Formativos de Empleo. 9.285

Resolución de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a publicar Convenio firmado con la Fundación Laboral Wwb-España Casa de Comercio para mujeres de Andalucía. 9.286

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 15 de julio de 1998, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Sevilla afectadas por los daños ocasionados por la rotura de la balsa de decantación de las minas de Aznalcóllar. 9.288

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta por el procedimiento restringido, de once viviendas en construcción de propiedad del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla). 9.289

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998. 9.291

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita. 9.292

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan. 9.293

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/1995, interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles. 9.294

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/1994, interpuesto por Surcotton, SA. 9.294

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1173/95, interpuesto por don Francisco Javier Sánchez Molina. 9.294

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Don Giovanni Viajes, SL. 9.294

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Brighton Travel, SL, con el Código Identificativo AN-41512-2. 9.295

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes La Janda, SL, con el Código Identificativo AN-11511-2. 9.295

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 30 de junio de 1998, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de servicios por concurso. 9.295

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva para la concertación del servicio de tomografía axial computerizada. 9.303

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía de Córdoba para la concertación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera. 9.304

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo segundo de la vía pecuaria denominada Cordel del Gallego, en el término municipal de Utrera (Sevilla). 9.304

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada Cordel del Gallego, en el término municipal de Utrera (Sevilla). 9.307

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/96. 9.309

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda dar publicidad al convenio interadministrativo suscrito por esta Delegación Provincial con el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. 9.310

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita. 9.311

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita. 9.311

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/1997, interpuesto por doña María Nieves Infante Márquez ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.311

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003980/1997, interpuesto por don Antonio Luis Muro Toset ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.311

Acuerdo de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas. 9.312

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. 9.312

Edicto. 9.312

Edicto. 9.313

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2427/98). 9.313

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. 9.314

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio que se indica. (PD. 2426/98). 9.314

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 9.315

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia de imperiosa urgencia, que se indica, por el procedimiento negociado mediante la forma sin publicidad. 9.315

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la obra que se cita. (OS.2/98). (PD. 2403/98). 9.315

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.316

Resolución de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2415/98). 9.316

Resolución de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2416/98). 9.317

Resolución de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2417/98). 9.317

Resolución de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2418/98). 9.318

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica parcialmente el concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Enseñanzas dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 2413/98). 9.318

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2424/98). 9.319

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2423/98). 9.319

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2421/98). 9.320

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2422/98). 9.320

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios que se indican. (PP. 2273/98). 9.320

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios que se indican. (PP. 2274/98). 9.321

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2253/98). 9.321

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 2364/98). 9.322

Corrección de errata a la Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 1984/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). 9.322

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA**

Resolución de 13 de julio de 1998, por la que se anuncia la subasta pública que se cita. (PP. 2376/98). 9.323

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio por el que se amplía el plazo del anuncio sobre concurso de control de calidad que se cita. (PP. 2074/98). (BOJA núm. 79, de 16.7.98). (PP. 2420/98). 9.323

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de la Secretaría General Técnica sobre interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 592/98, interpuesto por doña Inmaculada Bautista Fernández ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, con sede en Sevilla. 9.323

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 2 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palos de la Frontera (Huelva). (PD. 2412/98). 9.323

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el III Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Jaén. (PP. 1982/98). 9.324

Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar. (PP. 1983/98). 9.325

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 9.327

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Lucena. (PP. 2204/98). 9.328

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa que se cita. 9.328

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 9.329

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en la Ribera núm. IV del monte Riberas de Río Grande, tm de Cártama (Málaga). (Expte. MP-98/004). 9.330

**MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CORDOBA**

Requisitoria de 30 de junio de 1998. 9.330

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO**

Edicto. 9.330

**AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL**

Anuncio. (PP. 2257/98). 9.330

**AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

Anuncio de exposición pública del expediente de adopción de escudo y bandera municipales. (PP. 2314/98). 9.330

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)**

Anuncio de bases. 9.331

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO**

Anuncio de bases. 9.332

**SDAD. COOP. AND. LA COLMENA**

Anuncio. (PP. 2369/98). 9.336

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 1 de julio de 1998, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de Legislación Turística y Deportiva para 1999.*

La importancia y complejidad que ha adquirido el conocimiento del régimen jurídico de las actividades turística y deportiva exige una profundización en la problemática que genera su aplicación.

Al objeto de contar con profesionales y estudios en la materia, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, considera conveniente convocar por tercera vez becas para que licenciados universitarios adquieran una formación adecuada mediante la realización de trabajos de investigación y estudio de carácter jurídico-legislativo en materia turística y deportiva.

Por Orden de 9 de octubre de 1996 se convocaron por esta Consejería las primeras becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en estas materias, las segundas lo fueron por Orden de 26 de agosto de 1997, por lo que siguiendo esta misma línea de actuación se convocan nuevamente becas para continuar profundizando en estos temas.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### DISPONGO

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, convoca cuatro becas destinadas a realizar trabajos de investigación y de estudio de carácter jurídico-legislativo, dos en materia de turismo y dos en materia de deporte.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Se faculta al Secretario General Técnico de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

#### ANEXO I

##### 1. Contenido y duración de las becas.

1. Las becas consistirán en la realización de trabajos de investigación y estudio sobre el régimen jurídico del turismo y deporte.

Las becas se desarrollarán en el centro administrativo, universitario o de investigación que determine el Director del

trabajo, siendo posible una estancia en el extranjero durante un período máximo de cuatro meses, si se estima necesario para la investigación.

Las actividades se centrarán en el tema de trabajo que para cada becario determine el Director, ejecutándose de acuerdo con el programa elaborado bajo su supervisión, quien realizará el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de Selección.

2. La duración de cada beca será de un año, iniciándose el período de disfrute a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

1. Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Titulación: Licenciado en Derecho.

c) Conocimiento de uno de los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán o italiano.

d) No ser, ni haber sido, beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda para fin similar con fondos públicos o privados, ni percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

e) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

2. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

##### 3. Régimen jurídico.

1. La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Turismo y Deporte y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

2. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos seis meses para su conclusión.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

4. Salvo declaración contraria del interesado, se entiende que la solicitud lo es tanto para las becas en materia de legislación turística como deportiva.

##### 4. Dotación.

a) Doce asignaciones mensuales de 175.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.

b) En su caso, asignación para desplazamientos en función de los viajes y estancias autorizados por el Director del Trabajo.

c) Asignación, en su caso, para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su ciudad de origen a la ciudad que se estime necesaria para perfeccionar la investigación.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

## 5. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente en el supuesto de ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b.2. Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida y el conocimiento de uno de los idiomas antes expresados.

b.3. Expediente académico compulsado, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

b.4. Breve currículum vitae profesional.

b.5. Declaración expresa tanto de no ser beneficiario de ningún tipo de beca en la actualidad y de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, como de no haber sido beneficiario de ningún tipo de becas de contenido similar a la convocada.

b.6. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

b.7. Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General Técnico dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará la misma. Los solicitantes dispondrán de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión; finalizado este plazo, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismos lugares.

## 6. Comisión de selección.

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vocales: Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Turismo.

Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Deporte.

Los dos vocales serán designados por el Secretario General Técnico a propuesta de los centros directivos correspondientes.

2. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

## 7. Criterios de selección.

La Comisión de selección aplicará los siguientes criterios de selección, sobre un máximo de veinte puntos:

a) Rendimiento académico del candidato en sus estudios superiores universitarios, valorado por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: De 0 a 10 puntos.

b) Méritos académicos y actividades complementarias desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente la formación específica demostrable en legislación turística o deportiva, pudiendo realizarse, si la Comisión de selección lo estimara conveniente, una entrevista individual. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

c) Nivel acreditado del conocimiento del idioma extranjero elegido en la solicitud de los indicados en la letra c) del punto 2.1. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

## 8. Resolución.

1. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará una lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Además de los mismos se designarán dos suplentes por materia, para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

2. La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por la Comisión de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará por delegación del Consejero.

Sin perjuicio de lo anterior se notificará la Resolución a los seleccionados comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en los quince días siguientes a dicha notificación, quedando sin efecto la selección en caso contrario.

3. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se podrán entender desestimadas.

## 9. Obligaciones del becario.

1. Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por el director de la beca y a entregar el último mes de duración una memoria de las actividades realizadas; además le serán aplicables las obligaciones indicadas en las letras a) a d) del artículo 105 y en la letra h) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. Deberán suscribir, con vigencia durante el período de duración de la beca, un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. La formalización de este contrato se acreditará a la Consejería dentro del plazo que ésta le conceda, nunca superior al mes del inicio de la beca.

El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de terminación de la beca.

## 10. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del Consejero.

## 11. Reintegro.

Procederá el reintegro en las condiciones y supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 12. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de los becarios a la misma.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre .....  
 Apellidos .....  
 DNI .....  
 Lugar y fecha de nacimiento .....  
 Dirección habitual .....  
 Teléfono .....  
 Idioma .....  
 Titulación .....  
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico .....

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de 1 de julio de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y estudios de carácter jurídico-legislativos en materia turística y deportiva,

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda una beca para realizar los mencionados trabajos de investigación y estudio en la modalidad turística y deportiva.

En ....., a .... de ..... de 1998.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Sevilla.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para 1998, ayudas a las organizaciones profesionales agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.*

La Orden de 23 de octubre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias, establece, en su artículo 7, que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá a la convocatoria de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 1998, y en virtud de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para 1998, la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, con ámbito de actua-

ción en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.

Segundo. Tipos de Ayudas.

Se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Fomentar la realización de actividades de divulgación, transferencia de tecnología y formación a sus asociados o al sector agrario en general, mediante la organización de cursos, jornadas técnicas y seminarios, la elaboración de publicaciones o material de divulgación, sobre temas relativos a aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de las líneas de información tanto provenientes del sector agrario como dirigidas hacia él.

b) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión.

Tercero. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.16.00.15.00780-61. D/1997.00711 y 01.16.00.01.00.483.12F/1997.0 del presupuesto de gasto de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la Concesión de Ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias (BOJA núm. 127, de 30 de octubre de 1997), modificada por la Orden de 10 de junio de 1998 (BOJA de 27 de junio de 1998).

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*DECRETO 107/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en procedimientos de Orfebrería y Platería, de Técnico en Moldeado y Fundición de Objetos de Orfebrería, Joyería y Bisutería Artísticas, de Técnico en procedimientos de Joyería Artística, de Técnico en Grabado Artístico sobre Metal, de Técnico en Engastado y de Técnico en Damasquinado, pertenecientes a la Familia Profesional de Joyería de Arte.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número



*ORDEN de 12 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional específica, que se integran en la familia profesional de Textil, Confección y Piel.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 30 de junio de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto.*

La Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, por la que se reforma la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948, recoge una serie de medidas que puede acordar el Juez de Menores y cuya ejecución se atribuye a las Entidades Públicas competentes en la materia. Esta Entidad en nuestro caso no es otra que la Comunidad Autónoma de Andalucía, a quien el artículo 13.23 del Estatuto de Autonomía atribuye la competencia exclusiva en materia de Instituciones Públicas de Protección y Tutela de Menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria.

Más concretamente, el ejercicio de dichas competencias corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Niño, en virtud de los Decretos 382/1996, de 1 de agosto, y 396/1996, de 2 de agosto, por los que se crea la mencionada Consejería y se establece su estructura orgánica, respectivamente.

La especial incidencia que tuvo la mencionada reforma en lo que a la ejecución de las medidas en medio abierto respecta, propició que se considerase conveniente complementar la estructura y recursos públicos con los que pudieran ofrecer las Entidades Privadas que actúan en este Sector, a fin de garantizar la mejor cobertura posible de las necesidades generadas por la ejecución de dichas medidas.

Para la consecución de este objetivo se entendió que la fórmula más acertada era la de financiar, a través de subvenciones, a las Entidades que presentasen un programa adecuado para ello, por lo que se reguló mediante la Orden de 24 de marzo de 1993 una convocatoria de ayudas para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto, las cuales se instrumentaron a través de la firma de Convenios de colaboración con distintas Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Por su parte, el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que las ayudas y subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiendo aprobarse por el Consejero correspondiente, en defecto de regulación específica, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Por lo tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Atención al Niño.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas en medio abierto, ordenadas por los Jueces de Menores.

### Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Asuntos Sociales, y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

### Artículo 3. Medidas en medio abierto.

A efectos de esta Orden, se consideran medidas en medio abierto las siguientes:

- a) Libertad vigilada.
- b) Prestación de servicios en beneficio de la Comunidad.
- c) Tratamiento ambulatorio.
- d) Acogimiento por persona o núcleo familiar.

### Artículo 4. Programas de apoyo.

1. Los programas subvencionables deberán referirse al ámbito territorial mínimo de una provincia y contener acciones de apoyo a todas las medidas en medio abierto anteriormente citadas.

2. Las acciones de apoyo implicarán las siguientes actuaciones:

- a) El establecimiento de recursos que hagan posible la ejecución del contenido de las medidas adoptadas.
- b) La supervisión y seguimiento del cumplimiento de la actividad que se asigne al menor, así como la orientación a las Entidades en las que el menor debe realizar tal actividad.
- c) El trabajo directo con el menor para que a través del apoyo técnico y profesional, a lo largo del proceso de intervención que se realice y de acuerdo con las características de la medida a ejecutar, pueda obtenerse su máxima colaboración.
- d) El apoyo técnico continuado y prestado por el mismo profesional, durante el desarrollo de las medidas que se decreta, especialmente si concierne a la libertad vigilada.
- e) El trabajo con el entorno familiar y social del menor, para facilitarle su retorno e integración al término de su internamiento, acordado judicialmente.
- f) El seguimiento del menor, sujeto a medida de internamiento, cuando se encuentre en período vacacional decretado por la autoridad judicial.
- g) La elaboración del proyecto educativo del menor, que comporta la ejecución de la medida de libertad vigilada, y que necesariamente deberá realizarse:

- De forma individualizada.
- Con la fijación de objetivos en función de las características del menor, teniendo en cuenta su entorno personal, tanto a nivel individual, social, como familiar, de su ámbito educativo y profesional, así como de la duración de la medida y de los recursos disponibles.
- Mediante el desarrollo o, en su caso, potenciación de mecanismos de cambios en el menor, que faciliten la adquisición de habilidades sociales.

- Con la finalidad, en todo caso, de que el menor se responsabilice de sus acciones.

h) Cualquier otra acción que signifique un apoyo y seguimiento del menor objeto de medidas o indicaciones judiciales que impliquen intervención en medio abierto.

#### Artículo 5. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere la presente Orden aquellas Entidades privadas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar inscritas, así como autorizados sus Centros y Servicios, de acuerdo con el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) Tener un ámbito territorial de actuación, al menos, igual a la provincia en la que pretende realizar el programa para el que se solicita la subvención.
- d) Carecer de fines de lucro.

2. Dichos requisitos deberán reunirse por la Entidad solicitante el último día del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse, en su caso, hasta la justificación de la subvención concedida.

#### Artículo 6. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de ayuda se formularán, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, por quien ostente la representación legal de la Entidad, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y de la representación que ostente.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) Fotocopia de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales.
- d) Copia auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en sus fines, así como su ámbito territorial de actuación.
- e) Memoria de actividades de la Entidad.
- f) Programa para el que la Entidad solicita la subvención, que deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- Denominación del programa.
- Entidad responsable.
- Descripción del entorno social en el que se va a desarrollar.
- Objetivos generales y específicos.
- Ambito geográfico de actuación.
- Previsión de actividades derivadas de la ejecución del programa.
- Indicadores de evaluación.
- Recursos humanos precisos para la ejecución del programa, especificando el número de profesionales con el que se va a contar, su perfil profesional y nivel de dedicación.
- Recursos materiales y técnicos de los que se pretende disponer para la ejecución del programa.
- Presupuesto estimado de ejecución, desglosado por conceptos.

#### Artículo 7. Lugar y plazo de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr.

Consejero de Asuntos Sociales y se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería o en cualquiera de sus Delegaciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 8. Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación, constituida por los miembros que designe la Directora General de Atención al Niño, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario.

2. En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas serán objeto de valoración, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Capacidad y experiencia en actuaciones de apoyo a la infancia.
- b) Organización y recursos personales y materiales disponibles.
- c) Valoración del programa presentado.
- d) Solvencia de la Entidad solicitante.
- e) Adecuación a las necesidades de la Comunidad Autónoma.
- f) Experiencia en la realización con anterioridad de programas similares a aquél para el que solicita la ayuda.

#### Artículo 10. Propuesta de resolución.

La Comisión de Evaluación formulará motivadamente una propuesta de resolución por cada provincia, que será incorporada al expediente administrativo, y que deberá expresar una relación de las Entidades para las que se propone la desestimación de su solicitud, y otra para quienes se interesa su estimación, con los programas seleccionados y la cuantía de la subvención, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

#### Artículo 11. Organismo competente para resolver.

El Consejero de Asuntos Sociales delega en la Directora General de Atención al Niño la competencia para resolver las subvenciones solicitadas al amparo de la presente Orden.

#### Artículo 12. Terminación convencional.

1. Las solicitudes de subvenciones se resolverán por provincias, y su concesión se instrumentará mediante la celebración de un Convenio, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, que será suscrito por la Directora General de Atención al Niño y el representante de la Entidad beneficiaria.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

3. Transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiere recaído resolución expresa, aquélla podrá entenderse desestimada.

#### Artículo 13. Publicidad de la subvención.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Pago de la subvención.

1. El pago de la totalidad de la subvención se efectuará, una vez firmado el Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad exclusiva que al efecto señale el beneficiario en su solicitud.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, salvo que no lo hubiere hecho por causa imputable a la Administración.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden vendrán obligadas a:

a) Realizar el programa subvencionado en la forma, condiciones y plazo establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Asuntos Sociales la realización del programa, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Asuntos Sociales, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la presentación de una declaración responsable, suscrita por el representante de la Entidad,

en la que se manifieste que ésta reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que el programa está subvencionado por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el mes siguiente a la finalización de la vigencia del Convenio, debiéndose aportar, junto con la certificación del asiento contable de ingreso de la subvención concedida, toda la documentación justificativa de los gastos contraídos al realizar el programa subvencionado.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por la Consejería de Asuntos Sociales y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Los Convenios que, al amparo de lo establecido en la presente Orden, hayan de suscribirse para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto, por parte de las Entidades que hayan sido seleccionadas para las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, no entrarán en vigor hasta el día 1 de enero de 1999.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la Directora General de Atención al Niño para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

### ANEXO I

DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN MEDIO ABIERTO.

SOLICITUD

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD		Nº. REGISTRO	C. I. F.	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE			N. I. F.	
CARGO QUE DESEMPEÑA			FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> Programa.	<input type="checkbox"/> Inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta el solicitante.	<input type="checkbox"/> Estatutos de la Asociación.
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del representante.	<input type="checkbox"/> Memoria de actividades de la entidad.
<input type="checkbox"/> C.I.F. de la Entidad.	

3 SUBVENCIÓNES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS.			
<b>3.1.- Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
<b>3.2.- Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido subvenciones.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....	.....	.....	.....

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, no estar incurso en un procedimiento de reintegro y SOLICITO sea concedida la subvención para el proyecto..... por importe de ..... ptas.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE ASUNTOS SOCIALES.



## ANEXO II

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y ..... PARA LA INTERVENCION CON MENORES SUJETOS A MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO, DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES

En ....., a .... de ..... de 1998

De una parte, doña Leonor Rojo García, Ilma. Directora General de Atención al Niño, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, ....., que interviene en su condición de representante legal de ....., según se deduce de la documentación presentada.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para suscribir el presente documento y obligarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo.

## MANIFIESTAN

Primero. Que la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, por la que se reforma la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, recoge una serie de medidas que pueden acordar los Jueces de Menores y cuya ejecución, según se establece en la Disposición Adicional Tercera de dicha Ley, corresponde a las Entidades Públicas competentes en la materia.

Segundo. Dicha Entidad Pública en nuestro caso no es otra que la Comunidad Autónoma de Andalucía, a quien el artículo 13.23 del Estatuto de Autonomía le confiere competencias en la materia, y, concretamente, corresponde su ejercicio a la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Niño, en virtud de los Decretos 382/1996, de 1 de agosto, por el que se crea la citada Consejería y 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

Tercero. Que por parte de la Administración se ha considerado conveniente complementar la estructura y recursos públicos con los que podían ofrecer las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan su labor en este sector, a fin de garantizar la mejor cobertura de las necesidades que genera la ejecución de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores.

Cuarto. Para posibilitar la más correcta y eficaz ejecución de estas medidas, desde la Consejería de Asuntos Sociales ya se promovió en su momento una Orden que regulaba una Convocatoria similar, al amparo de la cual se suscribieron una serie de Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización por los mismos de los correspondientes programas de intervención.

Quinto. Teniendo en cuenta los positivos resultados obtenidos en años anteriores, a la vista de la labor desarrollada por aquellas entidades con la que suscribió convenios la Administración, los cuales fueron prorrogados en varias ocasiones, y en cumplimiento del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el cual establece que las ayudas y subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Consejería de Asuntos Sociales ha estimado oportuno regular de nuevo la convocatoria de dichas ayudas.

Sexto. Que en atención a todo lo expuesto anteriormente, ambas partes tienen voluntad de colaborar en la consecución

de un fin común como es la realización de programas de intervención con menores sujetos a medidas dictadas por los Juzgados de Menores, por lo que están de acuerdo en suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

## Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Atención al Niño y ....., para complementar por esta última la estructura y recursos públicos existentes, en orden a la ejecución de las medidas judiciales a desarrollar en medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores al amparo de la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio.

Dicha ejecución conllevará la realización de todas aquellas intervenciones que impliquen actuaciones en medio abierto, siempre en aplicación de la citada Ley, concretamente las siguientes:

## 1. Medidas dictadas por los Jueces de Menores.

- Libertad vigilada.
- Prestación de servicios en beneficio de la Comunidad.
- Tratamiento ambulatorio.
- Acogimiento por otra persona o núcleo familiar.

2. Menores derivados por la autoridad judicial para el desarrollo de medidas de carácter formativo o educativo al amparo de la Regla Decimoprimer, apartado c), del artículo 15 de la Ley Orgánica y cuando el menor no haya cumplido los 12 años de edad.

3. Menores sujetos a otro tipo de medidas, mediante apoyo y/o seguimiento en medio abierto (períodos vacacionales, preparación desinternamiento, informes socio-familiares, etc.).

## Segunda. Actividades.

Las actividades a realizar serán todas aquellas que se requieran para que la intervención en medio abierto sea efectiva e implicarán, entre otros, los siguientes cometidos:

- a) El trabajo directo con el menor de forma continuada y por el mismo profesional durante todo el tiempo que dure la medida.
- b) El trabajo con el entorno socio-familiar del menor, de forma que la intervención sea global y contemple al menor de una forma integrada en su contexto.
- c) La búsqueda y consecución de los recursos que hagan posible la ejecución del contenido de las medidas.
- d) La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las actividades que se asignen al menor, así como la orientación a las Entidades en las que el menor debe realizar las mismas.
- e) La elaboración de un Proyecto Educativo Individualizado para cada menor.
- f) La elaboración de los correspondientes informes de observación, seguimiento y final, así como de aquellas incidencias que se produzcan en la intervención, al objeto de mantener informados a la autoridad judicial y administrativa, del desarrollo de la intervención.

Asimismo, se incluirán entre los cometidos cualquier otra acción que suponga un apoyo y seguimiento del menor sobre el que hayan recaído las medidas y que implique una intervención en medio abierto.

## Tercera. Obligaciones de las partes.

I. La Administración asumirá las siguientes obligaciones:

a) La Consejería de Asuntos Sociales se compromete a financiar la realización del Programa de Intervención por parte de ....., ascendiendo la aportación económica de la primera a la cantidad de ....., la cual se imputará con cargo a los créditos disponibles de la aplicación económica .....

b) Designar a los menores que deban ser atendidos.

c) Facilitar el acceso a la información de que se disponga sobre el menor en la medida en que sea necesaria para la actuación que con él deba desarrollar el Equipo Técnico.

d) Prestar la colaboración y asesoramiento técnico que se demande para la mejor consecución de los objetivos que se marquen.

II. .... al suscribir el presente documento asume las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar, a través de la creación del correspondiente Equipo Técnico de Medio Abierto, la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del presente Convenio son, en todo caso, dependientes de la entidad privada; correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive de aquéllos.

b) La composición del Equipo será comunicada a la Dirección General, que tras valorar la adecuación e idoneidad de los miembros que conforman el citado Equipo de Medio Abierto, deberá dar su visto bueno al mismo. Todo ello, sin interferir la autonomía de las Asociaciones, por un lado, y por otro, sin que en ningún caso implique vínculos de ningún tipo de estos profesionales con la Consejería. El Equipo estará formado como mínimo por 3 profesionales.

c) Aceptar la designación de menores que para su atención indique la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

d) Seguir las directrices marcadas por la Dirección General de Atención al Niño.

e) Suministrar la información que le sea solicitada en orden a la marcha del Convenio.

f) Facilitar la supervisión y seguimiento del trabajo desarrollado con los menores.

g) Comunicar inmediatamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales correspondiente, cualquier incidencia que afecte a los menores atendidos.

h) Guardar el más estricto sigilo sobre la información obtenida de los menores objeto de su intervención.

i) Elaborar semestralmente una memoria descriptivo-valorativa sobre el desarrollo del trabajo con los menores, la cual deberá remitirse a la Dirección General de Atención al Niño.

j) Mantener las relaciones derivadas del Convenio o de los menores objeto de atención, exclusivamente a través de los órganos de la Consejería de Asuntos Sociales.

k) Elaborar respecto de cada menor los informes técnicos correspondientes, así como remitir mensualmente las estadísticas de aquellos menores que hayan sido atendidos por el Equipo durante ese período de tiempo.

l) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Orden de .... de ..... de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto.

Cuarta. Seguros de responsabilidad civil y de accidentes. .... se compromete a suscribir

una póliza de seguros de responsabilidad civil, así como una de accidentes para los menores asignados por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Asuntos Sociales.

A) La póliza de seguro de responsabilidad civil tendrá por objeto sustituir al asegurado en las indemnizaciones pecuniarias que pudieran corresponderle por haberse declarado civilmente responsable de los daños causados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por parte de menores que como consecuencia de una resolución o indicación judicial, se encuentren cumpliendo alguna medida de las que se ejecutan en medio abierto, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio.

La póliza cubrirá la responsabilidad civil por los daños causados por los menores a terceros cuando se encuentren realizando alguna actividad con los miembros del Equipo de Medio Abierto, o programada por los mismos.

Al tratarse de una actividad móvil, puesto que no se va a desarrollar en un lugar físico concreto, la póliza a suscribir deberá cubrir toda actividad realizada por los componentes del Equipo con el menor, ya sea en desplazamientos en vehículos, viajes culturales, excursiones y cualquier otro de análoga naturaleza.

El ámbito del seguro deberá abarcar todo el territorio nacional, siendo la póliza de vigencia anual, prorrogable tácitamente, salvo pacto en contrario.

B) La póliza de seguro de accidentes garantizará el pago de las indemnizaciones previstas para aquellos menores que, como consecuencia de una resolución o indicación judicial se encuentren cumpliendo alguna de las medidas que se ejecuten en el medio abierto, sufran un accidente que les ocasione lesión corporal producida por una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad de los mismos, cuando estén siendo atendidos por algún componente del Equipo de Medio Abierto, o se encuentre realizando cualesquiera de las actividades programadas por dicho Equipo.

Quinta. Seguimiento y Coordinación.

Al objeto de realizar un adecuado seguimiento de los trabajos desarrollados por el Equipo con los menores, a nivel provincial, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio, que se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella o, en su defecto, al menos una vez cada seis meses, cuya composición y funciones se indica a continuación.

Composición:

- Un representante de la Dirección General de Atención al Niño.
- Dos representantes del Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial correspondiente, uno de los cuales hará las veces de Secretario de la Comisión.
- Dos representantes de .....

Funciones:

- Conocimiento y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por el Equipo.
- Valoración y supervisión del grado de ejecución de los mismos.
- Estudio, deliberación y resolución, por mayoría, de cuantas cuestiones se plantean en las distintas reuniones de trabajo que se mantengan para efectuar el seguimiento del Convenio.
- Propuesta de modificaciones o ampliaciones en cuanto a la tipología y número de profesionales que deben formar el Equipo Técnico en futuros Convenios.

- Aprobación de la Memoria para conocer el grado de ejecución y evaluación del contenido y cumplimiento de los fines del presente Convenio.

- Elevación a cada una de las instituciones que suscriben el presente Convenio de cuantas propuestas se consideren necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de los fines del mismo.

Independientemente de lo dispuesto en relación con la Comisión de Seguimiento, a fin de obtener un seguimiento concreto y puntual de la marcha del Convenio, se celebrarán a petición de cualquiera de las partes firmantes, cuantas reuniones de trabajo se consideren necesarias, pudiendo elevarse las dudas que se susciten a dicha Comisión, que las estudiará y debatirá.

#### Sexta. Régimen de pagos y justificaciones.

La Consejería de Asuntos Sociales, a la firma del presente documento por ambas partes, transferirá a ..... el importe consignado en el apartado a) del número I de la Estipulación Tercera, a la cuenta que siendo de titularidad de aquélla, la misma haya designado al efecto.

Dentro del mes siguiente a la finalización del Convenio, el beneficiario deberá acreditar el empleo dado a los fondos recibidos, debiendo remitir a la Dirección General de Atención al Niño a tal efecto, toda la documentación justificativa de los gastos contraídos al realizar el programa subvencionado.

#### Séptima. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o

internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Octava. Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre del año en que se haya suscrito.

No obstante, el Convenio podrá prorrogarse por nuevos períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual deberá efectuarse y comunicarse a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento o al de sus prórrogas.

En caso de prórroga, se incorporará al Convenio una Estipulación Adicional con vigencia exclusivamente para el período prorrogado, en la que se hará constar la cuantía económica de las cantidades que transferirá la Consejería de Asuntos Sociales a la entidad beneficiaria, para la realización del programa durante el nuevo período de vigencia.

#### Novena. Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o a instancia de cualquiera de ellas por incumplimiento de la otra.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, la Administración tendrá derecho a la devolución, por parte de aquélla, de las cantidades abonadas hasta ese momento.

Constituye causa de resolución del Convenio la desaparición de cualquiera de las condiciones o requisitos administrativos o técnicos que sirvieron de base a la firma del Convenio.

La Directora General .....  
de Atención al Niño (Entidad beneficiaria)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del órgano que ha de suplir temporalmente a aquél.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía, éste será sustituido por el Delegado Provincial de la Consejería correspondiente según el orden de prelación establecido en la normativa vigente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía del 1 al 31 de agosto, procede la sustitución en los términos previstos en el artículo 5.2 del Decreto citado en el párrafo anterior que se recoge a continuación:

1. Durante el período comprendido entre el 1 al 31 de agosto ejercerá las funciones del Delegado del Gobierno de

la Junta de Andalucía en Cádiz, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en dicha provincia.

Cádiz, 15 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.*

El apartado 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación Provincial. No obstante, y para aquellos casos en que el citado Secretario se encontrase ausente, se hace preciso recurrir a lo que previene el artículo 17

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa, esto es, el Consejero de Turismo y Deporte. Sin embargo, y en aplicación del apartado 1 de la Orden de 24 de junio de 1996, relativa a la delegación de competencias, resulta ser la Viceconsejería el órgano competente para resolver por delegación la provisión de la ausencia que da lugar a la presente Resolución.

Como quiera que estando previstas las vacaciones reglamentarias de los Delegados Provinciales, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a la suplencia de los mismos y teniendo en consideración la circunstancia precedentemente invocada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia,

#### RESUELVO

Que durante el período de tiempo comprendido entre los días 16 y 31 de agosto, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Sevilla será suplido por doña Ana Belén Navarro Fernández, Jefa del Servicio de Deporte.

Que las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente suplencia, indicarán expresamente esta circunstancia.

La funcionaria deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial en Huelva.*

El apartado 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. No obstante, y para aquellos casos en que el citado Secretario se encontrase ausente, se hace preciso recurrir a lo que previene el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo de quien dependa, esto es, el Consejero de Turismo y Deporte.

Sin embargo, y en aplicación del apartado 1 de la Orden de 24 de junio de 1996, relativa a la delegación de competencias, resulta ser la Viceconsejería el órgano competente para resolver la provisión de la ausencia que da lugar a la presente Resolución.

Como quiera que estando previstas las vacaciones reglamentarias de los Delegados Provinciales, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a la suplencia de los mismos y teniendo en consideración la circunstancia invocada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia

#### RESUELVO

Que durante el período de tiempo comprendido entre los días 1 y 15 de septiembre de 1998, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Huelva, será suplido por don Manuel Rofa Peguero, Jefe del Servicio de Deporte.

Que las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente suplencia indicarán expresamente esta circunstancia.

Asimismo, el funcionario deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Cobos Gavala Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Javier Cobos Gavala Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50,

de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para



el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: (Cód. 524526) Servicio de Coordinación y Seguimiento de Normativa Comunitaria.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específ. RPT: XXXX-1.921.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación: Licenc. Derecho, Políticas, Económicas.

Formación: Unión Europea, Inglés y Francés.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 78, de 14.7.98).*

Advertido error de transcripción en la Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se procede a la corrección del mismo.

En la página núm. 8823 del BOJA núm. 78, de 14 de julio del presente año:

Donde dice:

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Debe decir:

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de

Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos del Grupo «D», podrán solicitar la participación en las pruebas que se convocan mediante la presente Orden, cuando tengan reconocida una antigüedad de al menos 10 años como funcionario de carrera en dicho grupo, de acuerdo con lo que dispone la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionarios de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira u otros servicios previos similares.

Sevilla, 14 de julio de 1998

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Número de orden: 1.  
 Centro Directivo: Intervención General.  
 Centro destino y localidad: Intervención Provincial. Huelva.  
 Denominación del puesto: Interventor Provincial.  
 Código: 632701.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico: XXXX-1.762.  
 Cuerpo: P- A12.  
 Area funcional: Intervención.  
 Area relacional: Hacienda Pública.  
 Exp.: 3 años.  
 Requisitos RPT:

Méritos Específicos: Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en el área de Intervención Conocimiento en contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos. Conocimiento en auditorías y control financiero. Conocimiento en contratación y procedimiento administrativo.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

#### A N E X O

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba. Córdoba.

Código: 507352.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Numero de Plazas: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Gr.: D.

Cuerpo: P-D10.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 16.

C. específico: 826.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en puesto similar. Manejo de Ordenador.

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favora-

blemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la Contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 4.1.A «Actuaciones en materia de Obras Hidráulicas», de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avda. República Argentina, 43, 2.<sup>a</sup>-3.<sup>a</sup> planta.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director General, Juan M.<sup>a</sup> Martí Masip.

#### ANEXO

CATEGORIA	TITULACIÓN	NUMERO
TITULADO SUPERIOR	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	1
TITULADO SUPERIOR	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.	1
TITULADO SUPERIOR	INGENIERO AGRÓNOMO	1
TITULADO GRADO MEDIO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos de inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Hermanos Machado, 4, 6.<sup>a</sup> planta.

Almería, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

#### ANEXO

CATEGORÍAS	TITULACIONES	Nº CONTRATOS
TITULADO SUPERIOR	LDO. DERECHO	1
	ARQUITECTO	1
TITULADO GRADO MEDIO	DPDO. ECONÓMICAS	1

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

Granada, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

**ANEXO**

CATEGORIAS	TITULACIONES	Nº DOP
TITULADO SUPERIOR	LICENCIADO EN DERECHO	2
	ARQUITECTO	1
TITULADO GRADO MEDIO	ARQUITECTO TÉCNICO	2
	TRABAJADOR SOCIAL	3

*RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General de Planificación, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que, establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

**HA RESUELTO**

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 1.2.E de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Secretario General, Damián Álvarez Sala.

**ANEXO**

CATEGORIA	TITULACION	UNIDADES
Titulado Superior	Ldo. en Económicas	1
Titulado Grado Medio	Dpdo. en Geografía e Historia	1

*RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos

Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

**HA RESUELTO**

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 33A de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

Sevilla, 2 julio de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

**ANEXO**

CATEGORIAS	TITULACION	Nº CONTRATOS
Titulado Superior	Ldo. Derecho	3
	Ldo. Geografía	1
Titulado Medio	Arq. Técnico	1
	Graduado Social	1
Administrativo	F.P. 2º o equivalente	2

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma, para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 1.2.E) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, 3, Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

#### A N E X O

Categoría	Titulación	Número
Titulado Superior	Ldo. Derecho	1
Titulado Superior	Ldo. Informática	2
Titulado Superior	Ldo. Psicología	1
Administrativo	BUP, Bachiller Sup. FP 2.º Grado o Equiv.	1

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, del 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, el menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Subdirección de Asistencia Especializada.

CPT: 700135.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Sevilla.

Núm. plazas: 1.

Ads: F.

Gr: A.

Nivel CD: 30.

C. específico: XXXX-2.361.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en la gestión de centros y servicios sanitarios de asistencia especializada.

Denominación del puesto: Subdirección de Asistencia Primaria y Comunitaria.

CPT: 700122.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Sevilla.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 30.

C. específico: XXXX-2.361.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Requisitos RPT: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos:

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994

(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por Médicos y Farmacéuticos Inspectores con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» que se valorará de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I del Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

#### A N E X O

##### Consejería de Salud

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Denominación del puesto: Director Equipo Provincial de Inspección.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

C.D.: 27.

C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.752.

Localidad: Granada.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocados por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 10 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 146, de 18 de diciem-

bre), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar provisionalmente las plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios a los concursantes admitidos, cuya relación se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con expresión de la puntuación alcanzada.

Segundo. Publicar la relación de concursantes excluidos con indicación expresa de las causas de exclusión.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación por los interesados en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocados por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 19 de enero de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 10, de 27 de enero), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar provisionalmente las plazas de Auxiliares de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios a los concursantes admitidos, cuya relación se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con expresión de la puntuación alcanzada.

Segundo. Publicar la relación de concursantes excluidos con indicación expresa de las causas de exclusión.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación por los interesados en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como la composición del Tribunal que debe evaluar dicho concurso-oposición.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 4.1 y 5 del Anexo I de la Resolución de 5 de mayo de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de 19 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Aprobar la composición del Tribunal que deberá evaluar dicho concurso-oposición que se relaciona como Anexo a la presente Resolución y que asimismo se publicará en los tabloneros de anuncios antes referidos.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### A N E X O

Tribunal Calificador del concurso-oposición de Médicos de Medicina General de Atención Primaria (Res. de 5.5.1998, BOJA del 19.6)

Presidente:  
Don Fernando Terol Gadea (Titular).  
Don Diego Pedrosa García (Suplente).

Vocales:  
Don Ignacio Pérez Torres (Titular).  
Don Manuel López Serrato (Suplente).  
Don Francisco Martos Gámiz (Titular).  
Doña Gerónima Llabrés Sabater (Suplente).  
Don Alfonso Medrano Ortega (Titular).  
Don Lorenzo Arribas Mir (Suplente).  
Don Miguel Melguizo Jiménez (Titular).  
Doña Beatriz Bullón Fernández (Suplente).  
Doña Luisa Lazo Alonso de Casso (Titular).  
Don Juan Tomás Gilabert (Suplente).  
Don Juan Sergio Fernández Ruiz (Titular).  
Don Eduardo Fernández Román (Suplente).

Secretario:  
Don Francisco Benítez Torres (Titular).  
Doña Teresa García Fernández (Suplente).

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de julio de 1998, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por las Ordenes que se citan.*

Por las disposiciones de la Consejería de Educación y Ciencia que se citan en el Anexo I de esta Orden, se nombraron con carácter definitivo funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los opositores que asimismo se relacionan en el citado Anexo.

Concluida la fase de prácticas, procede completar el expediente del procedimiento selectivo conforme a las bases de las Ordenes de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Declarar aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de 7 de marzo de 1996 y tuvieron concedido aplazamiento legal para la realización de las prácticas, que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden.

2.º Declarar apto en la fase de prácticas a don Rafael González Barbancho, DNI 28.567.862, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 21 de mayo de 1992, en cumplimiento de sentencia y fue nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 9 de octubre de 1997.

3.º Proponer al Ministerio de Educación y Cultura el nombramiento como funcionarios de carrera de los profesores relacionados en el citado Anexo I, con los efectos que en cada caso les correspondan, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO: ORDEN DE 7 DE MARZO DE 1996. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS: ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 1997.**

#### CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ESPECIALIDAD
TORRES CUENCA, BERNARDO	28593542	Filosofía
BORRERO PÉREZ, ALEJANDRO	26475212	Lengua Castellana y Literatura
YERRES CAZORLA, ENRIQUE	26480964	Lengua Castellana y Literatura
MARTOS PEDROSA, JUAN A.	34859617	Matemáticas
RODRIGUEZ DEY, VÍCTOR M.	33386547	Matemáticas

ZORNOZA MANZANO, ANTONIO	52800534	Matemáticas
MIRABENT MARTÍN, ISRAEL	29483473	Física y Química
POZO GARZÓN, GREGORIO	26211441	Inglés
BAENA HERRADOR, MANUEL	30787975	Educación Física
LOZANO PIEDEHIERRO, JUAN	7484869	Educación Física
LÓPEZ HOLGADO, MARÍA N.	7960901	Música

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo establecido en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 7 de julio de 1998, anuncia para su provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de jefe de equipo de fiscalización, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía pertenecientes al Cuerpo de Letrados que reúnan los requisitos generales que establece la legislación vigente, así como los señalados en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución aprobada por Resolución de 15 de octubre de 1997.

2.º Los interesados dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

3.º En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, núm. de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado. Asimismo, se acompañará currículum vitae.

4.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria para el curso académico 1998/99.*

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta, desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Málaga, ésta se incorporó al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990, entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, mediante Addenda, al citado Convenio de fecha 29 de julio de 1997.

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo la oferta de las plazas a los jóvenes, se hará pública en el BOJA, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité

de Dirección, constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del referido Convenio.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas en la Residencia Universitaria para estudiantes de la Universidad de Málaga para el curso académico 1998/99, que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 22 de junio de 1998.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el curso académico 1998-1999 en la Residencia de Estudiantes de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria, que se otorgarán de conformidad con las presente bases.

Segunda. Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

A) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de primero y segundo ciclo, de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de Málaga.

En cualquiera de los casos antes indicados, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años con bajo nivel de renta.

B) Estudiantes de tercer ciclo en algún programa de doctorado de la Universidad de Málaga y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Para este colectivo se reservarán el 10% de las plazas ofertadas. La Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga podrá modificar ese tanto por ciento con la finalidad de satisfacer la ocupación total de las plazas, en cuyo caso, el acuerdo que se adopte será objeto de publicidad en los tabloneros de anuncios de la Universidad.

C) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para su uso por los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria, en los términos más convenientes para el servicio público.

Tercera. Las plazas de los apartamentos universitarios que salen a concurso son las siguientes:

A) Para las personas recogidas en el punto a) de la base segunda, 229 plazas, de las que 164 se corresponden con un servicio prestado en habitación doble y 65 en habitaciones individuales. Dentro de este cupo, podrán destinarse plazas a alumnos extranjeros incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad siempre que presenten solicitud y cumplan los requisitos exigidos con carácter general. Los precios vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar. Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de 16.500 ptas. mensuales por plaza y personas. Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio es de 18.000 ptas. mensuales. Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y tercer umbral, el precio será de 20.000 ptas. mensuales. Y, por último, cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de 22.000 pesetas mensuales. Para estudiantes extranjeros se aplicará el precio de 25.500 ptas. mensuales.

Los precios anteriormente señalados en este apartado se corresponden con un servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles.



Para el servicio prestado en habitación individual el precio será de 25.500 ptas. mensuales.

B) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda, 25 plazas. El precio establecido por plaza será de 25.500 ptas. mensuales.

Este servicio será prestado en habitaciones individuales.

C) 3 plazas en habitaciones especiales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. El precio establecido por plaza será de 16.500 pesetas. Igual precio se aplicará a los posibles acompañantes.

Los precios indicados no incluyen la alimentación, ropa de cama y enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, agua y de teléfono. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre los residentes del mismo apartamento. Otros servicios extras que se puedan ofertar serán con cargo a los beneficiarios.

La reparación de los daños que se causen al inmueble, instalaciones del mismo y muebles con los que se haya dotado cada apartamento, serán por cuenta del usuario y quedarán garantizados con fianza.

Cuarta. La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por un Jurado de Selección constituido a tal efecto por la Universidad de Málaga. Este Organismo dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990.

El Jurado de Selección realizará su propuesta de asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

A) Para estudiantes de primero y segundo ciclo recogidos en el punto a) de la base segunda, se aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar (renta neta o disponible). Se consideran miembros computables los indicados en el art. 21 de la Orden de 30 de junio de 1997, por la que se convocan becas y ayudas a estudios de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1997/98.

Familias de	Primer Umbral	Segundo Umbral	Tercer Umbral
1 Miembro	940.000	1.224.000	1.591.000
2 Miembros	1.537.000	2.091.000	2.603.000
3 Miembros	2.018.000	2.839.000	3.419.000
4 Miembros	2.392.000	3.387.000	4.052.000
5 Miembros	2.658.000	3.690.000	4.502.000
6 Miembros	2.919.000	3.956.000	4.941.000
7 Miembros	3.175.000	4.219.000	5.375.000
8 Miembros	3.430.000	4.471.000	5.799.000

A partir del octavo miembro, se añadirán 255.000 pesetas por cada nuevo miembro computable. La renta familiar disponible se calculará de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 y en el art. 23, apartados a) y c), de la Orden citada en la presente base.

Si no se supera el primer umbral de renta: 26 puntos.

Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta ambos inclusive: 20 puntos.

Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta: 14 puntos.

Si se supera el tercer umbral de renta: cero puntos.

Podrá ser denegada la adjudicación de la plaza en los apartamentos a aquellos solicitantes que superen los umbrales patrimoniales indicados en el art. 25 de la Orden mencionada en la presente base de esta convocatoria.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 25 y 50 kilómetros: 4 puntos.

Entre 51 y 100 kilómetros: 8 puntos.

Entre 101 y 200 kilómetros: 10 puntos.

Más de 201 kilómetros: 12 puntos.

3. Media del expediente académico:

Aprobado: 6 puntos.

Notable: 10 puntos.

Sobresaliente: 12 puntos.

Matrícula de honor: 14 puntos.

Para tener derecho a plaza es necesario tener una nota media de suficiente o aprobado en el expediente académico. Se ponderará el grado de dificultad de las distintas situaciones. La nota media se calculará de acuerdo con el baremo establecido en el art. 27 y, en el caso de enseñanzas renovadas, el art. 31 de la Orden indicada en las bases precedentes.

Los alumnos que hayan sido residentes durante el curso anterior y que cumplan los requisitos recogidos en este apartado tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas previo informe favorable del director académico de la Residencia.

B) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda, los criterios de preferencia serán los de renta económica, expediente académico, currículum vitae, y en el caso de haber residido durante el curso anterior informe favorable de la Dirección académica de la Residencia.

C) Para las personas discapacitadas la Comisión de Adjudicación podrá resolver, estudiando las circunstancias especiales que concurran en cada caso.

Quinta. El otorgamiento de una plaza de residente es por un período que abarcará desde el inicio del curso académico 1998-1999 hasta el 10 de julio de 1999.

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.º d).

Los residentes aceptarán el reglamento de funcionamiento interno cuya aplicación corresponde a la Dirección Académica de la Residencia. Los residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia del complejo, así como el resto de las normas universitarias aplicables, además, de las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de los apartamentos.

Sexta. Cualquier interesado en solicitar plaza para los apartamentos deberá dirigirse a la Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga (Plaza del Ejido, s/n, Edificio Rectorado, 29013 Málaga) o a las oficinas de la propia Residencia y cumplimentar la solicitud que les será facilitada. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios

previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta 20 días hábiles a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de las solicitudes presentadas el Jurado de Selección realizará la correspondiente propuesta sobre la concesión de plazas. Vista la anterior propuesta por la Comisión de Adjudicación regulada en el Convenio suscrito al efecto, ésta la elevará al Rector de la Universidad de Málaga para efectuar su adjudicación mediante Resolución. Esta Resolución podrá ser recurrida mediante los procedimientos legales establecidos.

El Jurado de Selección podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran, acuerdo que será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

Séptima. Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

1.º Solicitud y cuestionario debidamente cumplimentado que deberán retirar en la Dirección General de Asuntos Sociales y Alumnos de la Universidad de Málaga o en las oficinas de la Residencia Universitaria.

2.º Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal (si el DNI no es el modelo actual) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia.

3.º Certificación de la Agencia Estatal Tributaria acreditativa de la base imponible correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1996 de todos los miembros de la unidad (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social u organismo pagador, así como cumplimentar la hoja 3 del cuestionario).

4.º Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1996.

5.º Para aquéllos que inicien sus estudios en la Universidad de Málaga, tarjeta de selectividad o fotocopia compulsada de la misma y, en su caso, certificación académica aquéllos que procedan de otra Universidad. Para las personas

incluidas en el punto b) de la base segunda, deberán aportar expediente académico y currículum vitae.

6.º Para las personas incluidas en el punto c) de la base tercera, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

El Jurado de Selección podrá solicitar cuantos documentos se estimen necesarios para el otorgamiento de las plazas.

Octava. A la firma del contrato, que deberá formalizarse en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la Resolución que adjudique provisionalmente las plazas, los adjudicatarios de las mismas formalizarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y deberán presentar la siguiente documentación:

- a) 2 fotografías tamaño carné.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- c) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.
- d) Documento que acredite el pago de una fianza de 30.000 pesetas.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico, se perderá la fianza, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor, excluida la expulsión.

En el supuesto de que algún residente causase voluntaria o involuntariamente daños a los bienes del apartamento, se asignarán estas cantidades, así como las que les fuesen reclamadas, en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como de las contempladas en el Reglamento de Funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

#### D I L I G E N C I A

La presente propuesta de convocatoria de concurso de adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria de la Universidad de Málaga, fue aprobada por el Comité de Dirección del Convenio en sesión celebrada el pasado día 18 de junio de 1998.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES Y ALUMNOS

SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

DATOS PERSONALES

Apellidos: ..... Nombre: ..... D.N.I./Pasaporte: ..... Fecha y lugar de nacimiento: .....

DATOS ACADEMICOS

Colegio/Instituto y ciudad donde cursó COU o F.P.: ..... Facultad o Escuela y titulación que estudia o va a iniciar sus estudios en el curso 199\_/9\_(1)..... Curso superior en el que va a matricularse: ..... Alojamiento en el curso anterior (colegio mayor, residencia universitaria, piso alquilado, domicilio familiar u otros): ..... Titulación universitaria y por qué Universidad, tareas que va a realizar o realiza en la UMA y en qué Centro (2): .....

DATOS FAMILIARES

Domicilio familiar (calle y número): ..... Localidad: ..... Provincia: ..... C.P. .... Nación: ..... Teléfono: ..... Distancia en Km del domicilio familiar a Málaga (Capital): ..... Nombre del padre: ..... Titulación y profesión: ..... Nombre de la madre: ..... Titulación y profesión: .....

NOTA: Para confirmar la solicitud de adjudicación de la plaza de residente, previamente debe haber hecho efectiva la fianza de 30.000 ptas. en la C/C que se determine.

En Málaga, a ..... de ..... de 199 ...

Firma del solicitante:

Fdo.:

Marcar la documentación que se acompaña:

- \_\_\_ Fotocopia Resguardo de matrícula o documento acreditativo del vínculo con la UMA \_\_\_ Fotografías (2) \_\_\_ Fotocopia DNI/Tarjeta residente (extranjeros) \_\_\_ Fotocopia justificante ingreso de fianza \_\_\_ Certificación de la Agencia Estatal Tributaria \_\_\_ Certificación Académica \_\_\_ Certificado acreditativo del grado de minusvalía (en su caso)

(1) Si es estudiante que vaya a cursar o curse estudios de primero o segundo ciclo. (2) Si es titulado universitario y/o va a realizar estudios de tercer ciclo o realiza tareas de investigación o docentes en la UMA.

*RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio) y del artículo 39.3 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designadas legalmente todos los miembros que la forman,

que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 7 de mayo de 1997 (BOE, de 23 de mayo) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 29 de junio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**ANEXO**

**Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**

**Área de Conocimiento a la que corresponde: LENGUA ESPAÑOLA (Nº 12/97)**

*Comisión Titular:*

PRESIDENTE TITULAR	D. JOSÉ JESÚS BUSTOS TOVAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. FRANCISCO TORRES MONTES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	DÑA. M <sup>º</sup> ANGELES LIBANO ZUMALACARREGUI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	DÑA. M <sup>º</sup> ELISA ZORRIQUETA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. MARIANO ANDRÉS GUTIERREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

*Comisión Suplente:*

PRESIDENTE SUPLENTE	D. ANTONIO NARBONA JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	D.LUIS CORTÉS RODRIGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. MANUEL ALVAR EZQUERRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. JOSEFA DORTA LUIS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. JOSÉ ALVARO PORTO DAPENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 8 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a publicar Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para desarrollo del Proyecto Paquetes Formativos de Empleo.*

De acuerdo con lo establecido en el clausulado del Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo, se procede a su publicación en Anexo I.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

#### ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y EL FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO DEL SECTOR DE CONSTRUCCION NAVAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «PAQUETES FORMATIVOS DE EMPLEO PARA GESTION DE LA FORMACION», EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMUNITARIO LEONARDO DA VINCI

En Sevilla, a 1 de julio de mil novecientos noventa y ocho

#### SE REUNEN

La Sra. doña. Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y el Sr. don Fernando Villén Rueda, representante legal del Fondo de Promoción de Empleo del sector de construcción naval.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

#### MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1995, se aprueba el II Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades: «Las mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar», que promueve políticas específicas de acción positiva. Concretamente, la acción núm. 58 propugna: «Desarrollar programas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a docentes de la Formación Profesional Ocupacional y al personal de la Administración Pública».

IV. El Fondo de Promoción de Empleo del sector de la Construcción Naval (en adelante FPE) es una institución de larga experiencia de formación, de análisis de necesidades y realización de proyectos formativos. Durante el período

1995-97, ha venido colaborando con el Instituto Andaluz de la Mujer, en el desarrollo del Proyecto «Libra» (Formación de Formadores/as, Formación en Igualdad), en el marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos, en su capítulo NOW.

V. En el marco del Programa Comunitario Leonardo da Vinci, ha sido seleccionado el proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer, como entidad contratante, en el que participa el FPE, como entidad coordinadora. El proyecto, que implica a las dos entidades citadas, ha sido aprobado por un período de dos años, 1998 y 1999.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las entidades que suscriben, para la realización del proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», aprobado en el marco del programa comunitario Leonardo da Vinci, en el que el Instituto Andaluz de la Mujer es la entidad contratante, y el Fondo de Promoción de Empleo es la entidad coordinadora, de acuerdo con la reglamentación del citado programa.

Segunda. El proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», implica la elaboración y edición en soporte multimedia, del material didáctico necesario para la formación de gestoras y gestores de formación, desde una perspectiva de género.

Tercera. El proyecto «Paquetes Formativos de Empleo para Gestión de la Formación», está aprobado con una valoración total de veinte millones de pesetas, de los que la Comisión Europea aportará quince millones de pesetas, el Instituto Andaluz de la Mujer cuatro millones de pesetas, y el FPE un millón de pesetas, para el período 98-99. Estas cantidades resultan de la conversión a pesetas, de la aprobación efectuada en ecus, siendo el importe total ciento veinte mil ecus, y la financiación de la Comisión de noventa mil ecus.

Comisión europea	15.000.000 ptas.
IAM	4.000.000 ptas.
FPE	<u>1.000.000 ptas.</u>
Total	20.000.000 ptas.

En función de la aportación de la Comisión Europea, y la disponibilidad presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer, se firmará una addenda para determinar las acciones a realizar por el FPE y las cantidades a transferir, hasta la finalización del proyecto, en 1999, cantidad que se estima ascienda a un máximo de quince millones de pesetas, en función del valor de cambio del ECU y del plan de trabajo a desarrollar por el FPE en los meses siguientes, hasta el 31.12.1999.

Cuarta. Durante los primeros seis meses de vigencia del presente convenio, el FPE deberá:

Elaborar el currículum formativo de Gestor/a de Formación, que tendrá las siguientes características:

- Enfoque de la formación desde la perspectiva de género.
- Tratamiento transversal del concepto de igualdad, tanto en el material del alumnado como en la guía metodológica del profesorado.
- Adaptación a procesos formativos de carácter presencial y semipresencial tutorizados.
- Adaptado para su edición en soportes impresos y en soportes multimedia.

Conformar el material didáctico conteniendo los conocimientos teóricos, las habilidades prácticas y las actitudes que capacitan para el ejercicio de la ocupación, distribuido en bloques temáticos.

Desarrollar el proyecto transnacional con las entidades de Italia, Francia y Grecia, asociadas, elaborando los acuerdos de colaboración necesarios, y el plan de trabajo para todo el período.

Quinta. Para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior, el FPE se compromete a contratar a un equipo técnico, con la cualificación necesaria para garantizar la consecución de los objetivos perseguidos con el proyecto que motiva el presente convenio, con la participación y el acuerdo del Instituto.

Sexta. El Instituto Andaluz de la Mujer, mediante el presente Convenio, concede una subvención excepcional al FPE de 4.000.000 (cuatro millones) de pesetas para financiar las actividades descritas en la cláusula cuarta, con cargo a la aplicación 01.31.01.609.05.23D.

Asimismo, el Instituto Andaluz de la Mujer contribuirá a la realización del programa con el asesoramiento permanente en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres, acompañando y supervisando la determinación de los contenidos curriculares y su elaboración. La metodología para el diseño y la elaboración se establecerá de común acuerdo entre las partes firmante.

Séptima. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la subvención se realizará en dos pagos, un primer pago por importe de 3.000.000 (tres millones) de pesetas, y una vez justificado el mismo, un segundo pago por un importe de 1.000.000 (un millón) de pesetas.

La justificación de la subvención se realizará aportando el FPE originales de las facturas de los gastos efectuados para la realización de las actividades previstas.

El plazo de justificación será de seis meses a contar desde la materialización de los pagos.

Asimismo, el FPE entregará al Instituto Andaluz de la Mujer un informe trimestral del las actividades realizadas en el marco del presente convenio, así como cuantas memorias económicas y funcionales, sean necesarias, con motivo de las justificaciones a la Comisión Europea, financiadora del proyecto.

Octava. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamente la firma del presente Convenio en la forma y plazos establecidos.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control

financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda. Lo que podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio.

d) Acreditar, previamente al cobro de esta subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

e) Justificar el empleo de las cantidades a transferir en el plazo y con los requisitos establecidos en este Convenio.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Novena. Conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los casos y en los términos previstos en estos artículos.

Décima. Para la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio, se crea una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Undécima. El presente Convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31.12.1999. No obstante, de acuerdo con la cláusula tercera, se firmará una addenda donde se detallarán las acciones a desarrollar, hasta la finalización del convenio, y las cantidades a transferir al FPE.

Su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenia, o su declaración de suspensión de pagos o concurso de acreedores.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta Paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para público conocimiento del mismo.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a publicar Convenio firmado con la Fundación Laboral Wwb-España Casa de Comercio para mujeres de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en el clausulado del Convenio firmado con la Fundación Laboral Wwb-España, se procede a su publicación en Anexo I.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA FUNDACION LABORAL WWB EN ESPAÑA, PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO «CASA DE COMERCIO PARA MUJERES DE ANDALUCIA EN MALAGA», APROBADO EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO NOW 98-99

En Sevilla a 1 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

#### REUNIDAS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y de otra, Doña Inger Berggren Garnacho, Presidenta de la Fundación Laboral Wwb en España, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica obligándose en los términos del presente acuerdo

#### MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en su art. 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su Reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por acuerdo del Consejo del Gobierno 17.1.1995, en su objetivo 20 «Desarrollar las medidas de apoyo al empleo y a la actividad profesional y empresarial femenina», contempla en su propuesta de acción 59 «Potenciar la información, orientación, formación y asesoramiento dirigidos a mujeres que quieran crear sus propios puestos de trabajo o constituir una empresa». Y en su propuesta de acción 60 «Desarrollar instrumentos de ayuda económica para la creación o mejora de actividades autónomas y empresariales promovidas por mujeres».

IV. A través de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos, capítulo NOW (95-97) en su convocatoria para el período NOW 98-99, se ha aprobado el proyecto denominado «Casa de Comercio para Mujeres». Y dentro del referido proyecto plurirregional se contempla la «Casa de Comercio de Andalucía».

V. La Fundación Laboral Wwb en España, promotora del proyecto, es una entidad sin ánimo de lucro con una experiencia de 8 años dedicada a la creación y promoción de empresas de mujeres.

La Fundación tendrá como finalidad promover la formación integral y del desarrollo pleno de la mujer en cualquiera de sus facetas y particularmente, en los ámbitos profesional y laboral de las mujeres, llevando a cabo cuantas actividades sean conducentes a esta finalidad.

VI. El Instituto Andaluz de la Mujer es la entidad cofinanciadora para el proyecto relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía «Casa de Comercio para Mujeres» en Málaga.

Al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como en la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

#### CLAUSULAS

I. Es objeto del convenio el regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Fundación Laboral Wwb en España, para la cofinanciación y puesta en funcionamiento de una «Casa de Comercio para Mujeres» en el centro de Málaga, espacio comercial donde las mujeres puedan exponer y vender una muestra de los productos que elaboran. Recibiendo además enseñanza sobre políticas de precios, marketing, técnicas de ventas, etc., así como asesoramiento sobre las subvenciones oficiales a las que pueden optar.

II. Para el funcionamiento de este proyecto, la Fundación Laboral Wwb en España se compromete a contratar, a jornada completa, a dos personas de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer:

- Una encargada.
- Una dependienta.

En ningún caso el ejercicio de las funciones o tareas de este servicio por las personas destinadas al mismo, supondrá la existencia de una relación laboral o contractual con la Administración.

III. La Fundación Laboral Wwb se obliga a:

a) Alquilar y acondicionar de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer un local en el Centro de Málaga, para la creación de la «Casa de Comercio para las Mujeres», un espacio comercial donde se expondrán y venderán productos elaborados por mujeres, sin coste alguno para ellas.

b) A la exposición y venta durante un período de tres meses, de los productos elaborados por mujeres de la Comunidad Andaluza. El núm. de mujeres de la Comunidad Andaluza que participarán al año será aproximadamente de ochenta.

Asimismo, una selección de 10 mujeres andaluzas, entre las citadas anteriormente, participarán durante seis meses en la Casa de Comercio en Madrid.

c) La selección de las mujeres participantes para cada período se hará en Málaga con la participación del Instituto Andaluz de la Mujer.

d) A impartir a estas mujeres formación, de un mínimo de 20 horas de duración, sobre los siguientes aspectos:

- Política de precios.
- Marketing.
- Técnicas de venta.
- Escaparatismo.
- Conocimientos sobre internet a nivel usuario/a.
- Asesoramiento económico y legal.
- Venta por catálogo.

e) A abonar los gastos de alojamiento de las mujeres participantes, durante el período de formación, así como a asegurar mediante póliza los productos expuestos de las mujeres que participan.

f) A entregar a las mujeres participantes, transcurridos los tres meses de exposición y venta, el importe íntegro de la venta de sus productos.

IV. En la difusión y publicidad que se realice se hará constar la participación y logotipos o anagramas de la Iniciativa Comunitaria de Empleo NOW, FSE, del Instituto Andaluz de la Mujer y de la entidad Fundación Laboral Wwb en España.

V. Para la realización de las actividades previstas y funcionamiento de la Casa de Comercio para Mujeres de Málaga, el Instituto Andaluz de la Mujer aporta el 25% del coste total del proyecto, correspondiendo a la cofinanciación pública, y

el 75% restante será aportado por la Fundación Laboral Wwb en España, a través del Fondo Social Europeo.

Por consiguiente el Instituto Andaluz de la Mujer, mediante el presente Convenio, concede a la Fundación Laboral Wwb en España una subvención excepcional por importe de 11.914.250 ptas. Esta cantidad se abonará en las siguientes secuencias:

- En 1998: 5.576.250 ptas., en dos pagos, un primer pago por el 75% (4.182.187 ptas.), y una vez justificado, el 25% restante (1.394.063 ptas.).
- En 1999: 6.338.000 ptas., en dos pagos, un primer pago por el 75% (4.753.500 ptas.), y una vez justificado, el 25% restante (1.584.500 ptas.).

Para la justificación de las cantidades a abonar la Fundación Laboral Wwb en España presentará en el plazo de seis meses a contar desde el pago, los originales de las facturas de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

VI. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 7/1996, 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación Laboral Wwb en España, además de los compromisos a que se refiere el presente Convenio, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamente la firma del presente convenio en la forma y plazos establecidos.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos objetivos, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.
- d) Acreditar, previamente al cobro de esta subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).
- e) Justificar el empleo de las cantidades a transferir en el plazo y con los requisitos establecidos en este Convenio.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VII. Conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los casos y en los términos previstos en estos artículos.

VIII. Puesto en funcionamiento el servicio, la Fundación Laboral Wwb en España presentará al Instituto Andaluz de la Mujer una memoria con una periodicidad trimestral, justificativa del servicio convenido en la que se recogerán los siguientes datos:

- Núm. de mujeres participantes.
- Valoración de los productos elaborados.
- Venta de productos elaborados.
- Posibilidades comerciales de los mismos.

- Así como una evaluación de los resultados, efectos innovadores, multiplicadores, etc.

IX. Para la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio, se crea una Comisión Mixta integrada por una representante de cada una de las partes firmantes.

X. El presente Convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31.12.1999. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenia, o su declaración de suspensión de pagos o concurso de acreedores.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta Paritaria presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 15 de julio de 1998, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Sevilla afectadas por los daños ocasionados por la rotura de la balsa de decantación de las minas de Aznalcóllar.*

Al objeto de paliar los efectos producidos por la rotura de la balsa de decantación de las minas de Aznalcóllar, la Administración de la Junta de Andalucía ha establecido un marco de referencia básico para las distintas actuaciones administrativas mediante el Decreto 99/1998, de 12 de mayo, en el que se contiene, junto a medidas específicas, un mandato genérico a los órganos y autoridades administrativas para que en su ámbito competencial adopten cuantas medidas sean necesarias para su efectivo cumplimiento.

Entre otros muchos efectos, la citada rotura de la balsa de decantación de las minas de Aznalcóllar ha producido consecuencias importantes en los pueblos que se asientan en las riberas del río Guadiamar, siendo el empleo agrario y el colectivo de los trabajadores del campo y agricultores especialmente perjudicados.

Con el fin de compensar, en la medida de lo posible, los daños causados a estos colectivos, las Administraciones Públicas implicadas suscribieron el pasado día 23 de mayo de 1998 un Convenio de colaboración a fin de impulsar planes de empleo especiales que beneficien a los trabajadores afectados como consecuencia de la situación creada, utilizando dicho trabajo en la ejecución de acciones y proyectos que permitan la realización de tareas de recuperación del entorno afectado.

Dentro del marco de referencia anteriormente señalado, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario proceder a la concesión de las correspondientes subvenciones a los municipios afectados, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º b) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de las subvenciones a Corporaciones Locales.



Atendiendo al carácter finalista de la propia subvención y a los principios de eficacia, economía y celeridad, se prevé una delegación de competencia de la Consejera de Gobernación y Justicia en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla para otorgar dichas ayudas.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 y, artículos 1.º b) y 3.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo ya citado,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar a los municipios de la provincia de Sevilla afectados por los daños causados por la rotura de la balsa de decantación de las minas de Aznalcóllar, la cantidad de ciento setenta millones de pesetas (170.000.000) en concepto de financiación de programas de empleo que impulsen la rehabilitación de la zona afectada por la catástrofe, así como los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de las obras, servicios y suministros necesarios para la más eficaz y rápida retirada de los lodos y recuperación del entorno.

##### Artículo 2. Beneficiarios de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones serán los municipios de Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Huévar, La Puebla del Río, Olivares, Pilas, Sanlúcar la Mayor, Villafranco del Guadalquivir y Villamanrique de la Condesa, todos ellos de la provincia de Sevilla.

##### Artículo 3. Pago de las subvenciones.

El pago de dichas subvenciones se ordenará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.765.00.81A denominada «Para servicios y obras».

##### Artículo 4. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla la facultad de otorgar subvenciones al amparo de esta Orden, mediante la correspondiente resolución, en la que se hará constar esta circunstancia.

##### Artículo 5. Carácter de la subvención.

Por la finalidad pública, reparación de los daños causados por la rotura de la balsa de decantación de las minas de Aznalcóllar, se declaran estas subvenciones de carácter excepcional y tramitación preferente.

##### Disposición Final Unica. Efectos.

La presente Orden tendrá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 26 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta por el procedimiento restringido, de once viviendas en construcción de propiedad del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).*

Con fecha 17 de abril de 1998 se recibió el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) para la enajenación, mediante subasta, por el procedimiento

restringido, de 11 viviendas en construcción sitas en la Urbanización El Ruedo de dicho término municipal, con la consideración de bienes patrimoniales. Posteriormente se han llevado a cabo otras actuaciones por parte de este Centro Directivo para la mejor tramitación del procedimiento.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.1.L), 47, 79.1 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79.1 y 80 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, en relación con el art. 6 y Disposición adicional única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a esta Delegación prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales instruidos por los municipios de esta provincia, siempre que su valor no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y al amparo de la legislación invocada,

#### RESUELVO

Primero. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta por el procedimiento restringido, acordada por el Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) en su sesión plenaria de 30 de marzo de 1998, de los siguientes bienes patrimoniales de la Corporación:

##### Inmueble Núm. 1.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 1 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 256,35 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha, entrando, con inmueble propiedad de don Francisco Aguilar Martín, por la izquierda con el solar núm. 2 y al fondo con los solares núms. 20 y 21 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 44, finca 3.655, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (2.668.355 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

##### Inmueble Núm. 2.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 2 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 207,90 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 1, por la izquierda con el solar núm. 3 y al fondo con el solar núm. 20 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción,

el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 47, finca 3.656, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones quinientas cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesetas (2.546.687 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

#### Inmueble Núm. 3.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 3 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 196,10 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 2, por la izquierda con el solar núm. 4 y al fondo con los solares núms. 19 y 20 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 50, finca 3.657, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones quinientas treinta y una mil noventa y cinco pesetas (2.531.095 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

#### Inmueble Núm. 4.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 4 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 184,30 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 3, por la izquierda con el solar núm. 5 y al fondo con los solares núms. 18 y 19 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 53, finca 3.658, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas noventa mil quinientas tres pesetas (2.490.503 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

#### Inmueble Núm. 5.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 5 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 172,50 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 4, por la izquierda con el solar núm. 6 y al fondo con los solares núms. 17 y 18 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 56, finca 3.659, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos once pesetas (2.449.911 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

#### Inmueble Núm. 6.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 6 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de

la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 160,70 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 5, por la izquierda con el solar núm. 7 y al fondo con los solares núms. 16 y 17 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 59, finca 3.660, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas nueve mil trescientas diecinueve pesetas (2.409.319 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

#### Inmueble Núm. 7.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 7 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 148,90 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 6, por la izquierda con el solar núm. 8 y al fondo con los solares núms. 15 y 16 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 62, finca 3.661, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones trescientas sesenta y ocho mil setecientos veintisiete pesetas (2.368.727 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

#### Inmueble Núm. 8.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 8 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 137,10 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 7, por la izquierda con el solar núm. 9 y al fondo con el solar núm. 15 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 65, finca 3.662, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones trescientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas (2.328.135 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

#### Inmueble Núm. 9.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 9 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 125,30 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 8, por la izquierda con el solar núm. 10 y al fondo con los solares núms. 14 y 15 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 68, finca 3.663, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones doscientas ochenta y siete mil quinientas cuarenta y tres pesetas (2.287.543 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 10.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 10 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 113,50 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 9, por la izquierda con el solar núm. 11 y al fondo con los solares núms. 13 y 14 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 71, finca 3.664, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones doscientas cuarenta y seis mil novecientas cincuenta y una pesetas (2.246.951 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 11.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 11 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 170,15 m<sup>2</sup>.

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 10, por la izquierda con la calle A y al fondo con los solares núms. 12 y 13 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 74, finca 3.665, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas cuarenta y una mil ochocientas veintisiete pesetas (2.441.827 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notifíquese la presente al Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de la Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Sevilla, 26 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1998, las Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, la solicitud de subvención, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 3.º de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables, las tendentes a mejorar la infraestructura local, mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal cuyas carencias impidan o dificulten el digno cumplimiento de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. Financiación.

El artículo 5.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 9.º de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo una subvención por importe y para las actuaciones que asimismo se especifican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario de 1998.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realiará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos, la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Séptimo. La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la obra subvencionada, mediante la colocación en lugar visible de cartel anunciador en el que conste expresamente la financiación del proyecto por la Junta de Andalucía, adecuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## A N E X O

### SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 1998, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.  
Importe: 2.800.000 ptas.  
Finalidad: Adquisición vehículo Policía Local.

Entidad: Ayuntamiento de La Barca de la Florida.  
Importe: 2.000.000 de ptas.  
Finalidad: Instalación aire acondicionado y calefacción en Ayuntamiento.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.*

## A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades locales y Entidades públicas de carácter supramunicipal, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1998, las Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, la solicitud de subvención, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 3.º de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables, las tendentes a mejorar la infraestructura local, mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal cuyas carencias impidan o dificulten el digno cumplimiento de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. Financiación.

El artículo 5.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 9.º de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

## R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo una subvención por importe y para las actuaciones que asimismo se especifican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario de 1998.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el Libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Séptimo. La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la obra subvencionada, mediante la colocación en lugar visible de cartel anunciador en el que conste expresamente la financiación del proyecto de la Junta de Andalucía, ade-

cuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

#### A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 1998, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Entidad: Ayuntamiento de Villamartín.

Importe: 2.500.000 ptas.

Finalidad: Acondicionamiento y embellecimiento del Salón de Plenos.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- La Directora General, P.S. (Decreto 316/1996, 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### A N E X O

Núm. expediente: CA/051.

Empresa: Hotel Regio 2, S.L.

Localización: Cádiz.

Inversión: 34.126.412.

Subvención: 6.142.754.

Empleo: Fijo: 2. Event.: 0. Mant.: 12.

Núm. expediente: CA/109.

Empresa: Hermanos Castro, Carpintería, S.L.

Localización: Chiclana de la Frontera.

Inversión: 5.943.000.

Subvención: 1.129.170.

Empleo: Fijo: 1. Event.: 0. Mant.: 13.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/1995, interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 20 de febrero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 271/1995, promovido por la Organización Nacional de Ciegos Españoles, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el recurso formulado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/1994, interpuesto por Surcotton, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 5 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/1994, promovido por Surcotton, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la entidad Surcotton, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos no ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1173/95, interpuesto por don Francisco Javier Sánchez Molina.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1173/95, interpuesto por don Francisco Javier Sánchez Molina contra la Resolución de fecha 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, de fecha 13 de septiembre de 1994, que denegó la baja en el censo al recurrente, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1997, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por don Francisco Javier Sánchez Molina, representado y defendido por Letrada, contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz. No se estima el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por Providencia de fecha 17 de abril de 1998, se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1173/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes Don Giovanni Viajes, SL.*

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a la agencia de viajes «Don Giovanni Viajes, S.L.» el correspondiente expediente, en el que el representante legal de la misma ha solicitado la baja voluntaria como tal, alegando el cese de su actividad.

A su petición le han sido canceladas la fianza reglamentaria y póliza de responsabilidad civil, que cubrían los posibles riesgos que pudieran producirse como consecuencia de sus actos.

Se ha comprobado que en la actualidad no figura inscrito en el Registro correspondiente establecimiento alguno en el que desarrollar su actividad. Le ha sido notificada al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éste alegación alguna al respecto.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos son constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados a), c) y e) del art. 12.º de la Orden Ministerial de 14.4.88 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Resolución Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes,

#### R E S U E L V O

Revocar a petición propia el Título-Licencia de Agencia de Viajes a la Entidad «Don Giovanni Viajes, S.L.», con Código Identificativo AN-18435-2 y sede social en Granada, C/ Pintor

López Mezquita, 6-1.º A, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Brighton Travel, SL, con el Código Identificativo AN-41512-2.*

Por doña Isabel M. Caballero Vicente y doña Inmaculada G.ª de la Fuente, en nombre y representación de la Entidad «Brighton Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Brighton Travel, S.L.», con el Código Identificativo AN-41512-2 y sede social en Sevilla, C/ Camilo J. Cela, Manzana 1, local 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes La Janda, SL, con el Código Identificativo AN-11511-2.*

Por doña M.ª Rosario Sánchez de Alba, en nombre y representación de la Entidad «Viajes La Janda, S.L.», se ha

solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes La Janda, S.L.», con el Código Identificativo AN-11511-2 y sede social en Conil de la Frontera (Cádiz), C/ Rosa de los Vientos, 46, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 30 de junio de 1998, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de servicios por concurso.*

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por las modificaciones introducidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y la entrada en vigor del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de dicha Ley, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la Legislación contractual y, al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha estimado la conveniencia de confeccionar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos suscritos por esta Consejería.

Por lo expuesto, previo informe del representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Consejería de Salud, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero. Aprobar los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos de servicios por concurso.

Segundo. Derogar la Orden de la Consejería de Salud de 14 de agosto de 1996, por la que se aprobaban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir la contratación de servicios por concurso.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## A N E X O

### PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR CONCURSO

#### INDICE

#### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.
2. Régimen jurídico.
3. Presupuestos.
4. Revisión de precios.
5. Plazo del contrato.

#### II. FORMA DE ADJUDICACION

6. Modalidad contractual.
7. Garantía provisional.
8. Documentación exigida.
9. Examen y calificación de la documentación.
10. Apertura de proposiciones.
11. Adjudicación del concurso.

#### III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.
13. Formalización del contrato.

#### IV. EJECUCION DEL CONTRATO

14. Normas generales.
15. Recepción.
16. Pagos.
17. Período de garantía.
18. Devolución de la garantía definitiva

#### V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

19. Incumplimiento de plazos.
20. Resolución del contrato.
21. Prerogativas de la Administración contratante y jurisdicción competente.

#### ANEXOS

- I. Modelo de oferta económica.
- II. Cuadro de características particulares.

#### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

##### 1. Objeto del contrato.

1.1. La contratación para la que regirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto el servicio o servicios que se relacionan en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

1.2. Los conceptos que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, en el caso

de que tal posibilidad aparezca recogida expresamente en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego.

1.3. Las especificaciones técnicas del servicio a contratar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en el Cuadro de Características que forma parte, como Anexo, del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El referido Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con este Pliego, forman partes integrantes del contrato, junto a los restantes documentos anejos, en su caso. De cualquier modo, en caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquier otro documento contractual, prevalecerán las normas contenidas en aquél.

1.4. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones y permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

1.5. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

1.6. En la ejecución del contrato, el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación, laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

##### 2. Régimen jurídico.

2.1. La presente contratación se regirá por las Cláusulas contenidas en el presente Pliego, así como por lo establecido en el de Prescripciones Técnicas.

2.2. Para todo lo no previsto en ellos, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por las contenidas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y modificado por los Reales Decretos 1570/1985, de 1 de agosto; 2528/1986, de 28 de noviembre; 982/1987, de 5 de junio; 30/1991, de 18 de enero y 52/1991, de 25 de enero, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no hayan sido derogadas expresamente por el Real Decreto que la desarrolla parcialmente; y en las demás disposiciones complementarias, o que resulten aplicables.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista la obligación de su cumplimiento.

##### 3. Presupuestos.

3.1. El presupuesto máximo de licitación será el que figura en el apartado C) del Cuadro de Características anejo al presente Pliego.

3.2. En el caso de que los servicios que integran esta contratación puedan ser ofertados por unidades independientes, las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada una de ellas, en cuyo supuesto, el presupuesto máximo de licitación de cada unidad vendrá fijado en el apartado C) del Cuadro de Características del presente Pliego.

3.3. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los impuestos de cualquier clase



que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.4. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración contratante de la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en el apartado B) del Cuadro de Características anejo.

3.5. El precio del contrato será el figurado en la oferta que se seleccione, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en este Pliego.

3.6. En el supuesto de que el expediente se tramitase anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

#### 4. Revisión de precios.

4.1. Los precios de esta contratación, regulados por el presente Pliego, no podrán ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con la Resolución motivada del órgano de contratación que obra en el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 5. Plazo del contrato.

5.1. La fecha de inicio de los trabajos será la reseñada en el documento de formalización del contrato, o, en su defecto, la del día siguiente de la firma del mismo.

5.2. El plazo de ejecución de los trabajos será el señalado en el Cuadro de Características, sin que pueda exceder de cuatro años, y los que, figurando en el programa de trabajo, se hayan establecido con carácter de plazos parciales obligatorios al darse conformidad a dicho programa por parte de la Administración.

5.3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 199.1 de la LCAP, podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, el plazo de ejecución del servicio objeto del contrato, antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años, y teniendo en cuenta lo ya señalado sobre revisión de precios. En dicho caso, el precio de la presente contratación podría oscilar tanto al alza como a la baja en la medida en que varíe el Índice Oficial de Precios al Consumo.

## II. FORMA DE ADJUDICACION

#### 6. Modalidad contractual.

La forma de adjudicación del contrato será la de concurso, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de adjudicación será abierto, según lo establecido en el artículo 74.2. de la LCAP.

#### 7. Garantía provisional.

7.1. Será requisito necesario para participar en la licitación, salvo que dicho requisito sea dispensado en el Cuadro de Características, acreditar la consignación previa de una garantía provisional a favor de la Consejería de Salud equivalente al 2% del presupuesto base de la licitación, ascendiendo por tanto su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E) del Cuadro de Características, salvo en los casos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2. En el caso de que los servicios que integran la presente contratación puedan ser ofertados por unidades independientes, la garantía provisional se presentará tan sólo res-

pecto de los lotes a los que se oferte, en cuyo caso, sus importes aparecerán desglosados en el Cuadro de Características anexo.

7.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, con sujeción a las condiciones, en este caso, establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, y constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del antedicho Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 17 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta garantía provisional, cuando esté constituida en la primera de las formas citadas anteriormente, deberá estar depositada, en todo caso, en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía, radicada en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda, o en las Cajas de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, debiendo formar parte el documento original donde conste tal depósito de la documentación referente a la Capacidad para Contratar (sobre B) que presenten los licitadores.

Cuando la referida garantía provisional se constituya mediante aval o seguro de caución, se constituirán ante el órgano de contratación, y se acreditarán mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia de bastateo efectuada por Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que acredite que las personas físicas que actúan en representación de las Entidades avalistas o aseguradoras tienen poder bastante al efecto.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos II, III, IV y V al Real Decreto 390/1996, ya reseñado.

7.4. La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 37.2 de la LCAP eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquéllas los efectos inherentes a esta última.

7.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas gozarán de una reducción del 25% del importe de la garantía.

#### 8. Documentación exigida.

8.1. Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Salud, y dentro del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, de forma que se garantice el secreto de la oferta, con la documentación que luego se especifica, haciendo constar en cada uno (A y B) su respectivo contenido, el nombre de la empresa licitadora, el de la persona que la representa, con su firma y el título del servicio a realizar, correspondiendo el sobre A, exclusivamente, a la proposición económica, y el sobre B, exclusivamente, a la documentación administrativa y a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.2. Asimismo, serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación.

En tal caso, el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama, o cualquiera de los medios técnicos a que se refiere el artículo 45.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.3. La presentación de la oferta comporta por parte del empresario la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.4. Sobre «A»: Proposición Económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, que podrá estar desglosada en importes unitarios cuando los servicios que integran la presente contratación puedan ser ofertados por lotes y así se encuentre recogido en el correspondiente Cuadro de Características anexo, conforme al modelo que figura también como anexo, debidamente firmada y fechada y sin que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Dicha proposición habrá de presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por el representante de la empresa licitadora, con objeto de garantizar el secreto de la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición de forma unitaria para cada uno de los lotes que puedan integrar la presente contratación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las propuestas por él suscritas.

8.5. Sobre «B»: Documentación administrativa y solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a) Resguardo definitivo de la garantía provisional, constituida en la forma prevista para ello en la Cláusula 7.3 del presente Pliego, salvo que dicha garantía quede exceptuado a tenor de lo establecido en la Cláusula 7.4 del mismo.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y de la capacidad de obrar del empresario:

1. Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.

Quedan exceptuadas de la presentación de los documentos probatorios de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia técnica o profesional, financiera y económica aquellas empresas que presenten el certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo.

2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o inter venga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona en cuyo nombre concorra ante la Administración contratante, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, en el supuesto de Sociedad Mercantil o en el de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo caso, los poderes deberán presentarse bastanteados por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Presidencia.

3. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación de copia compulsada notarial o administrativamente del DNI o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Las empresas extranjeras, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico

Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el punto 3 del Anexo 1 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, debiendo presentar, además, informe de la misma sobre la condición del Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, de que el Estado de procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga, con la excepción del supuesto contemplado en el artículo 23.2 de la LCAP.

5. Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, representación y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben, la participación de cada uno de ellos y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que queden todos ellos obligados solidariamente ante la Administración.

c) Copia compulsada notarial o administrativamente del DNI o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, de la persona firmante de la proposición.

d) Certificado de clasificación emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, o testimonio notarial del mismo, acreditativo de estar clasificados en los grupos y subgrupos que se especifican en el Cuadro de Características, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Quedan exceptuados de la presentación de dicho certificado las empresas que se presenten a licitaciones cuyo presupuesto máximo sea inferior a veinte millones de pesetas, así como aquéllas que estén incluidas en los supuestos contemplados en los números 1 y 2 del artículo 26 de la LCAP.

Para las empresas extranjeras, serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 25.2 y 26.3 de la LCAP.

e) Acreditación documental de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la LCAP, requisito éste que no tendrán que presentar las empresas que acrediten estar clasificadas, incluso aunque no sea exigible tal clasificación, conforme a lo señalado en el apartado anterior.

f) Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 21.5 del mismo texto legal, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una autoridad judicial, administrativa -que podrá ser el propio órgano de contratación-, notario público u organismo profesional cualificado.

g) La persona física o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de dirección o representante competente de la persona jurídica, que no están incurso en alguno de los supuestos

a que se refieren la Ley 12/95, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, la Ley 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Decreto 8/1995, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o que no se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

h) Acreditación de hallarse la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y enumeradas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos señalados en el artículo 9 de la misma disposición.

Cuantos documentos sean aportados a la presente contratación deberán de ser originales o copias legalizadas notarialmente o compulsadas administrativamente, en los casos así previstos en el presente Pliego, por funcionario encargado de la tramitación del expediente, a excepción de aquéllos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser, en todo caso originales.

En todo caso, las escrituras de poder que se presenten, con el correspondiente bastanteo de los poderes y facultades que otorguen, habrán de ser originales (no fotocopias de tales documentos), o copias auténticas de las mismas, es decir, legitimadas por el propio notario autorizante de dichas escrituras, sin perjuicio de que los interesados puedan solicitar el desglose de tales documentos, previa de la compulsación de los mismos a que se refiere el párrafo anterior.

En ningún caso podrá incluirse dentro del sobre B indicación alguna que haga, directa o indirectamente, referencia a la proposición económica ofertada por la empresa licitante, referencia que caso de aparecer en dicho sobre, será por sí sola motivo de exclusión de la licitación.

8.6. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y que se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

#### 9. Examen y calificación de la documentación.

La Mesa de Contratación examinará y calificará, previamente al acto del concurso, los documentos presentados en tiempo y forma incluidos en el sobre «B», acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realizase la subsanación.

#### 10. Apertura de proposiciones.

10.1. Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, constituyéndose a dichos efectos la Mesa de Contratación.

10.2. Las actuaciones a realizar por la Mesa en este acto serán las siguientes:

- a) Lectura del anuncio público del concurso.
- b) Recuento de las proposiciones presentadas.
- c) Confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los Jefes de las Oficinas receptoras.

d) Dar conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.

e) Comunicación por el Presidente del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre «B», con expresión de las proposiciones rechazadas y las causas de la inadmisión, así como de las admitidas.

f) Dar ocasión a los interesados para que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

g) Invitación por el Presidente de la Mesa a los licitadores a que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, contestándolas y aclarándolas la Mesa, que no podrá hacerse cargo de ningún documento que no hubiera sido entregado durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos. Pasado este momento, no se admitirán más observaciones que interrumpen el acto.

h) Apertura de los sobres «A» conteniendo las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas.

i) Levantamiento de la sesión, una vez leídas las proposiciones económicas por el Presidente, previa invitación a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado.

j) Levantamiento por el Secretario del Acta de la sesión que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido, y que deberá ir firmada, al menos, por éste, el Presidente y los que hubieran hecho presente sus reclamaciones o reservas, que se elevará, junto con las proposiciones presentadas por los licitadores y la propuesta que se estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

#### 11. Adjudicación del concurso.

11.1. Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato. A tal efecto, resolverá, en orden decreciente de su importancia para la valoración de la oferta, y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con los criterios que aparecen reflejados en el Cuadro de Características anejo al presente Pliego, que podrán consistir en los siguientes: Precio, plazo de ejecución o entrega, características estéticas o funcionales, posibilidad de repuestos, mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa, experiencia en la realización de contratos de objeto semejante con la Administración Pública, mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas u otros de carácter análogo.

11.2. El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.3. La empresa licitadora que hubiere resultado seleccionada conforme a la valoración establecida en la Cláusula 11.1 y en el Cuadro de Características y que hubiere presentado las solicitudes contempladas en el artículo 9.3 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, deberá aportar antes de hacerse efectiva la adjudicación los correspondientes certificados. Si no se aportan tales documentos probatorios antes de la adjudicación, ésta será denegada, con pérdida de la garantía provisional, pudiendo proceder el órgano de contratación a una nueva selección, a no ser que considerase oportuno declarar desierto el concurso.

#### III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

##### 12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

12.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de quince días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de la licitación.

b) Documento que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante la garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de licitación, ascendiendo, por tanto, su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E) del Cuadro de Características.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las modalidades que para la garantía provisional señala la Cláusula 7.3. del presente Pliego, y deberá estar depositada, en todo caso, en la Caja Central o Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a favor de la Consejería de Salud, debiendo aportarse al órgano de contratación resguardo original de dicho depósito.

Tal garantía definitiva podrá llevarse a cabo, asimismo, en forma de retención en el precio, en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la LCAP.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

12.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias, gozarán de una reducción del 25% del importe de la garantía.

12.3. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones y requisitos exigidos para contratar.

#### 13. Formalización del contrato.

13.1. El documento administrativo o, en su caso, la escritura pública de formalización del contrato, cuando así sea solicitado por el adjudicatario, siendo en dicho supuesto a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, se otorgará dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

13.2. El contratista deberá entregar en el Organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

13.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con incautación de la garantía provisional, sin perjuicio de la indemnización que por los daños y perjuicios causados pueda reclamar la Consejería de Salud.

### IV. EJECUCION DEL CONTRATO

#### 14. Normas generales.

14.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de formalización del contrato, los de personal, transportes, así como cualesquier otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

14.3. La ejecución del contrato de servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

14.4. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, erro-

res, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14.5. La Administración podrá nombrar un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato, lo estimare necesario o conveniente.

14.6. Cuando el objeto del contrato consista en servicios de mantenimiento, y se produzcan aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, siempre que no impliquen alteraciones del precio en cuantía superior, en más o menos al 20% del importe del contrato o representen una alteración sustancial del mismo, no teniendo el contratista derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos a reclamar indemnización por dichas causas.

#### 15. Recepción.

15.1. La realización del servicio se entenderá efectuada cuando el mismo haya sido formalmente recibido por la Consejería de Salud, de acuerdo con las condiciones del contrato y a satisfacción de la misma.

15.2. En todo caso, la constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, que se efectuará por el personal que la Administración designe a tal efecto, pudiendo realizarse a través de una Comisión.

15.3. La recepción o conformidad establecida en el apartado anterior, se efectuará en base a las siguientes características:

a) El servicio objeto del contrato será conformado o se recepcionará en los locales que se designen a los adjudicatarios por parte de la Administración.

b) El personal encargado de la conformidad o recepción o, en su caso, la Comisión, realizará el examen del servicio prestado conforme a la oferta, pudiendo someterlo a las pruebas, comprobaciones y análisis que considere oportuno, de acuerdo con su naturaleza, corriendo los mismos a cargo del contratista.

c) El personal antedicho o la Comisión, en el ejercicio de sus funciones, procederá al levantamiento del acta a que hace referencia el apartado 2 de esta Cláusula, que podrá ser positiva o negativa, dependiendo del cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos. Si el acta es negativa, la Administración podrá optar por resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva o conceder un plazo improrrogable al contratista para subsanar los defectos existentes, tiempo que será computable a efectos de la imposición de penalidades por retrasos a que se refiere la Cláusula 19 de este Pliego.

#### 16. Pagos.

16.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del servicio efectivamente realizado y formalmente recibido o conformado por la Administración, con arreglo a las disposiciones contenidas en el mismo, pudiendo efectuarse los pagos por una sola vez, por mensualidades vencidas o por facturas independientes cuando la realización del servicio objeto del contrato sea susceptible de ello, previa comprobación de cantidades y calidades por ambas partes.

16.2. El pago se tramitará por la Consejería de Salud, una vez verificada la realización del servicio, previa presentación en el Registro de dicho Organismo de la correspondiente factura, en triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, salvo en los casos exceptuados por la Ley del impuesto, sin que el importe

global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

16.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el contratista tendrá también derecho a solicitar abonos en cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo. La Administración, a la vista de las circunstancias de cada caso, podrá aprobar o denegar esta solicitud de abono a cuenta, cuya cuantía no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del importe total del contrato. En caso afirmativo, el importe de este abono deberá ser garantizado por la empresa adjudicataria en cualquiera de las formas que se establecen en la Cláusula 7.3 del presente Pliego.

#### 17. Período de garantía.

17.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado F) del Cuadro de Características, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, y, en su defecto, como mínimo tres meses a contar desde dicha fecha, teniendo el contratista derecho a ser oído durante dicho plazo, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del mismo.

17.2. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándose expresamente en el Cuadro de Características del presente Pliego.

#### 18. Devolución de la garantía definitiva.

18.1. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o resuelto éste sin que se haya apreciado culpa del contratista.

18.2. Transcurrido el plazo de garantía se aprobará la liquidación del contrato que proceda y, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1 de la LCAP.

18.3. Transcurrido el plazo de garantía fijado en el Cuadro de Características sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá sin más demora a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 44 de la LCAP.

### V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

#### 19. Incumplimiento de plazos.

19.1. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

19.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora en la realización del servicio, incumpliendo el plazo para la total ejecución del contrato, o los plazos parciales fijados, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades en la escala que se establece en el artículo 96.3 de la LCAP.

El pago de dichas penalidades es independiente de la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista.

19.3. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándosele prórroga del tiempo que se le había señalado, se le concederá por la Administración un plazo que será, por

lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

#### 20. Resolución del contrato.

20.1. Las causas de resolución del contrato serán las especificadas en los artículos 112 y 214 de la LCAP.

20.2. Asimismo, el incumplimiento por el contratista de cualesquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

20.3. Además de las causas previstas en los apartados anteriores, podrá motivar la resolución del contrato:

a) Las reiteradas deficiencias en la realización del servicio objeto del contrato.

b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

20.4. La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los servicios o trabajos que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

20.5. La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la garantía definitiva, previo expediente administrativo tramitado con carácter de urgencia, sin perjuicio de que deba indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme a lo previsto en el artículo 114.4. de la LCAP.

#### 21. Prerogativas de la Administración contratante y Jurisdicción competente.

21.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

21.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

21.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los cuales habrá lugar a recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

21.4. El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 22.3. de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con fecha catorce de abril de 1998, en el ejercicio de sus funciones que le corresponden de conformidad con el artículo 14 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan las funciones del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, publicado en el BOJA núm. 155, de 4 de octubre.

(Conocido y aceptado en su totalidad)  
El Contratista.

ANEXO

Expte. nº \_\_\_\_ / \_\_\_\_

OFERTA ECONOMICA

D.

\_\_\_\_ mayor de edad, con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y en posesión del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación mediante concurso del expediente de contratación de servicios nº \_\_\_\_ / \_\_\_\_ cuyo objeto es

\_\_\_\_\_, y en nombre y representación

\_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que representa), se compromete a realizar el servicio objeto de la presente contratación por la cantidad de

\_\_\_\_\_ pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), y demás impuestos que le sean de aplicación, con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades, caso de quererse ofertar por lotes, indíquese el importe de cada uno de ellos).

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Fecha, firma y sello del proponente).

## CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES

A) Descripción del objeto:
B) Aplicación Presupuestaria:
C) Importe de Licitación:
D) Plazo de ejecución:
E) Fianza Provisional: 2% del importe de Licitación: Fianza Definitiva: 4% del importe de Licitación:
F) Período de garantía:
G) Lugar de realización:
H) Forma de tramitación:
I) Clasificación del contratista requerida:
J) Criterios objetivos para la adjudicación:
K) Otras especificaciones:

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva para la concertación del servicio de tomografía axial computerizada.*

La Resolución de 10 de enero de 1994 sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, establece que corresponde a su Director Gerente la competencia para la contratación del servicio de tomografía axial computerizada.

Razones de oportunidad aconsejan que la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva pueda

realizar la contratación del servicio indicado durante el presente ejercicio.

A tal efecto, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia por el Decreto 317/96, de 2 de julio,

## RESUELVO

1. Delegar el ejercicio de la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud el servicio de tomografía axial computerizada, durante el presente ejercicio, en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

2. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía de Córdoba para la concertación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera.*

La Resolución de 10 de enero de 1994 sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, establece que corresponde a su Director Gerente la competencia para la contratación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera.

Por otro lado, la Orden de la Consejería de Salud de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio de 1996), en su artículo 5, faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para fijar las condiciones económicas y técnicas para la concertación del tratamiento quirúrgico de los procesos patológicos de los paciente que permanecen en lista de espera de Instituciones Sanitarias de este Organismo.

Razones de oportunidad aconsejan que la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de Córdoba pueda realizar la contratación del servicio indicado durante el presente ejercicio.

A tal efecto, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia por el Decreto 317/96, de 2 de julio,

#### RESUELVO

1. Delegar el ejercicio de la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud el tratamiento quirúrgico de procesos patológicos de pacientes que se encuentran en lista de espera, durante el presente ejercicio, en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

2. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo segundo de la vía pecuaria denominada Cordel del Gallego, en el término municipal de Utrera (Sevilla).*

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 2.º de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Por Orden de fecha 26 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 2.º de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 28 de septiembre de 1995, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 15 de septiembre de 1995.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 25 de enero de 1997.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones contrarias al mismo de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, en su calidad de Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Lo alegado por el representante de ASAJA pudiera resumirse tal como sigue:

- Reclasificación de la vía pecuaria.
- Venta de los terrenos sobrantes: Desafectación y ocupación.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, así como reclamo del amparo legal que pudiera darles la inscripción registral de terrenos pecuarios objeto del deslinde presente.
- Inobservancia de procedimiento.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, parte de cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Viceconsejería la resolución del presente deslinde en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta Clasificación, como reza el artículo 7.º de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. En este caso, la Clasificación aprobada por la Orden Ministerial antes citada.



Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función a los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico citado en el punto 7.º de los Antecedentes de Hecho de la presente, cabe indicar:

A) En cuanto a la primera cuestión aducida por el alegante, error en la Clasificación, y, en su consecuencia, reclasificación de la vía pecuaria, decir que ésta ya lo fue por Orden Ministerial; esto es, por acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por el órgano competente en su momento, el Ministerio de Agricultura, y por todo lo dicho, clasificación incuestionable, determinándose en dicha resolución la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía. Siendo que, además, el acto administrativo que se dicta ahora versa sobre el deslinde de una vía pecuaria y no sobre la clasificación de la misma. No entendiéndose procedente entrar a conocer en la clasificación en su día aprobada, sino en materializar físicamente la clasificación y determinar los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la misma. Es decir, deslindar. Y este deslinde que se aprueba declara no sólo la posesión, sino también la titularidad dominical a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer sobre la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Con una particularidad más: Convierte a esta Resolución aprobatoria en título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que reglamentariamente se determine, las situaciones jurídicas y registrales contradictorias con el deslinde.

B) La segunda alegación planteada al respecto es la venta de hipotéticos terrenos sobrantes: Desafectación y ocupación temporal.

Desafectación supone el cese de la condición demanial de un bien, quedando la Administración despojada de la potestad pública que integra el régimen demanial. La titularidad de la potestad se convierte en una titularidad de «iure privato»; el bien se integra en el patrimonio privado del Estado, pudiendo en tal caso la Administración «vender o no», según estime conveniente.

Dado que, para una posible enajenación, se requerirá la previa desafectación, y para ello la desaparición de la finalidad del bien demanial, siendo en este caso la ausencia del tránsito ganadero y los usos complementarios o compatibles, hechos no justificados por los alegantes, se hace ver de manera concluyente la improcedencia del planteamiento interesado en orden a cualquier desafectación.

Como dice el artículo 60 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, «la desafectación tendrá lugar cuando el bien público deje de estar destinado a un uso o servicio público, pasando a ser de dominio privado».

Además, habría que señalar que, en los bienes de patrimonio privado de la Administración, el interés público y social siempre prevalecerá sobre intereses particulares e individuales. Y de la letra de las alegaciones parece desprenderse un interés de los particulares para adquirir fincas que aumenten la cabida de las propias, sin que, por tanto, quede motivada en ningún momento la existencia de intereses públicos o sociales en la enajenación requerida.

No procede por tanto desafectar, y, por ello, tampoco cabe la venta interesada, consagrándose el principio constitucional de la inalienabilidad de los bienes de dominio público.

Añadir que, si bien la vigente Ley de Vías Pecuarias, en su artículo 14 en concreto, contempla las ocupaciones en terrenos pecuarios, ello es así en tanto en cuanto acceder a ellas no impidan los usos compatibles ni alteren el tránsito ganadero. Hechos que tampoco quedan acreditados en ningún momento por los alegantes y que constituyen requisito necesario e indispensable para una potencial ocupación temporal de terrenos de índole pública, como sin duda lo son los de las vías pecuarias.

C) En referencia a la prescripción posesoria y a la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, conviene señalar:

a) En la adquisición de terrenos pecuarios por constar éstos en escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que éstos limitan con una vía pecuaria todo lo más que presume es que los terrenos limitan con una vía pecuaria, y con ello no se prejuzga ni se condiciona la extensión o la anchura de ésta. Decir que garantiza con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

En este sentido, es pacífico que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y la titularidad y no sobre datos descriptivos, como indica García García. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado, en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b) En cuanto a si la extensión y linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral, considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c) Todo lo apuntado antes, debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

En primer lugar, existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El Registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre: «A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa». La razón es que todos ellos, y por tanto también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes, según Beraud y Lezon, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo salvaguarda de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción.

De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988. Así, el artículo 8 indica que «no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos

de acuerdo con la presente Ley, careciendo de todo valor obstructivo frente al dominio público las detenciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera ...». Pues, como indica Roca Sastre, la ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando, asimismo, la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias, se pronuncia el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

La inteligencia del precepto nos indica que el registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral, y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d) En cuanto a la prescripción que se aduce haber sido ganada, sobre porciones de vía supuestamente ocupadas, por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que sin duda corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva Ley, pues la interpretación jurisprudencial es que ya no se puede hablar de dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien. Ya la Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su apropiación el tiempo que haya sido ocupada, ni legitimarse las usurpaciones de que hubiera sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley «se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irreivindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciarán por los tribunales de justicia».

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que en el artículo 1.º se establecía, ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto.

D) La alegación final, formulada en el sentido de inobservancia en el procedimiento, carece de fundamento, y en modo alguno se ha conculcado, en la tramitación del expediente de deslinde, el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Común, sino que, por el contrario, por razones de eficacia y celeridad, existió concurrencia temporal de trámites, que en ningún momento ha generado indefensión a las partes. Incluso tal circunstancia procedimental permite hablar del principio de economía procesal, que tiene su fundamento en la celeridad del proceso y en orden a evitar así una dilación

en el mismo, que, sin género de dudas, sería innecesaria y costosa. El propio artículo 75.1 de la Ley 30/1992, expone que se acordarán en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo. Como es el caso.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos: La favorable propuesta al deslinde evacuada en fecha 9 de diciembre de 1997 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 22 de enero de 1998, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del tramo 2.º de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», que va desde la Hijuela de la Juncosa hasta la Carretera N-333, en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El tramo 2.º de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», que se deslinda, linda al Norte con más «Cordel del Gallego»; al Este, con la línea de término de Alcalá de Guadaíra; al Sur, más «Cordel del Gallego», y al Oeste, con las fincas de don Manuel Mena Domínguez, doña Antonia González Domínguez, don José González Domínguez, doña Consuelo Muñoz Arcenegui y don Miguel Jiménez Arahál.

El tramo 2.º que se deslinda tiene una longitud de 1.767,62 metros lineales y una anchura de 37,50 metros lineales.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, en su calidad de Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función a los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1998, DE LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO SEGUNDO DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DEL GALLEGO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
1	790.968,01	4.124.363,15
2	790.958,87	4.124.257,04
3	790.891,58	4.124.086,86
4	790.859,83	4.124.020,81
5	790.810,37	4.123.920,24
6	790.781,70	4.123.850,39

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
7	790.780,77	4.123.819,41
8	790.756,95	4.123.789,79
9	790.498,28	4.123.590,68
10	790.482,41	4.123.543,26
11	790.473,29	4.123.452,66
12	790.447,39	4.123.136,18
13	790.449,07	4.123.076,70
13A	790.458,19	4.123.033,66
13B	790.458,37	4.122.993,66
13C	790.455,76	4.122.968,80
13D	790.446,82	4.122.919,60
13E	790.449,06	4.122.877,66
13F	790.481,96	4.122.840,67

*RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada Cordel del Gallego, en el término municipal de Utrera (Sevilla).*

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, inscrito y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Por Orden de fecha 26 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 1.º de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 26 de septiembre de 1995, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 15 de septiembre de 1995.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 31 de enero de 1997.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones contrarias al mismo de parte de los siguientes interesados:

- Don Ricardo Serra Arias, como Presidente de ASAJA-Sevilla.
- Don Juan Lillo Morent.
- Doña María Sánchez Alcoba.

Sexto. Lo alegado por los arriba citados presenta similar contenido, pudiendo resumirse tal como sigue:

- Reclasificación de la vía pecuaria.
- Venta de los terrenos sobrantes: Desafectación y ocupación.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, así como reclamo del amparo legal que pudiera darles la inscripción registral de terrenos pecuarios objeto del deslinde presente.
- Inobservancia de procedimiento.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, parte de cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Viceconsejería la resolución del presente deslinde en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta Clasificación, como reza el artículo 7.º de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. En este caso, la Clasificación aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función a los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico citado en el punto 7.º de los Antecedentes de Hecho de la presente, cabe indicar:

A) En cuanto a la primera cuestión aducida por los alegantes, error en la Clasificación, y, en su consecuencia, reclasificación de la vía pecuaria, decir que ésta ya lo fue por Orden Ministerial; esto es, por acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por el órgano competente en su momento, el Ministerio de Agricultura, y por todo lo dicho, clasificación incontestable, determinándose en dicha resolución la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía. Siendo que, además, el acto administrativo que se dicta ahora versa sobre el deslinde de una vía pecuaria y no sobre la clasificación de la misma. No entendiéndose procedente entrar a conocer en la clasificación en su día aprobada, sino en materializar físicamente la clasificación y determinar los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la misma. Es decir, deslindar. Y este deslinde que se aprueba declara no sólo la posesión, sino también la titularidad dominical a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer sobre la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Con

una particularidad más: Convierte a esta Resolución aprobatoria en título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que reglamentariamente se determine, las situaciones jurídicas y registrales contradictorias con el deslinde.

B) La segunda alegación planteada al respecto es la venta de hipotéticos terrenos sobrantes: Desafectación y ocupación temporal.

Desafectación supone el cese de la condición demanial de un bien, quedando la Administración despojada de la potestad pública que integra el régimen demanial. La titularidad de la potestad se convierte en una titularidad de «iure privato»; el bien se integra en el patrimonio privado del Estado, pudiendo en tal caso la Administración «vender o no», según estime conveniente.

Dado que, para una posible enajenación, se requerirá la previa desafectación, y para ello la desaparición de la finalidad del bien demanial, siendo en este caso la ausencia del tránsito ganadero y los usos complementarios o compatibles, hechos no justificados por los alegantes, se hace ver de manera concluyente la improcedencia del planteamiento interesado en orden a cualquier desafectación.

Como dice el artículo 60 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, «la desafectación tendrá lugar cuando el bien público deje de estar destinado a un uso o servicio público, pasando a ser de dominio privado».

Además, habría que señalar que, en los bienes de patrimonio privado de la Administración, el interés público y social siempre prevalecerá sobre intereses particulares e individuales. Y de la letra de las alegaciones parece desprenderse un interés de los particulares para adquirir fincas que aumenten la cabida de las propias, sin que, por tanto, quede motivada en ningún momento la existencia de intereses públicos o sociales en la enajenación requerida.

No procede por tanto desafectar, y, por ello, tampoco cabe la venta interesada, consagrándose el principio constitucional de la inalienabilidad de los bienes de dominio público.

Añadir que, si bien la vigente Ley de Vías Pecuarias, en su artículo 14 en concreto, contempla las ocupaciones en terrenos pecuarios, ello es así en tanto en cuanto acceder a ellas no impidan los usos compatibles ni alteren el tránsito ganadero. Hechos que tampoco quedan acreditados en ningún momento por los alegantes y que constituyen requisito necesario e indispensable para una potencial ocupación temporal de terrenos de índole pública, como sin duda lo son los de las vías pecuarias.

C) En referencia a la prescripción posesoria y a la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, conviene señalar:

a) En la adquisición de terrenos pecuarios por constar éstos en escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que éstos limitan con una vía pecuaria todo lo más que presume es que los terrenos limitan con una vía pecuaria, y con ello no se prejuzga ni se condiciona la extensión o la anchura de ésta. Decir que garantiza con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interesa es absolutamente gratuito.

En este sentido, es pacífico que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y la titularidad y no sobre datos descriptivos, como indica García García. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado, en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública

no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b) En cuanto a si la extensión y linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral, considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c) Todo lo apuntado antes debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

En primer lugar, existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El Registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre: «A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa». La razón es que todos ellos, y por tanto también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes, según Beraud y Lezon, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo salvaguarda de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción.

De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988. Así, el artículo 8 indica que «no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente Ley, careciendo de todo valor obstructivo frente al dominio público las detenciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera ...». Pues, como indica Roca Sastre, la ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrandolo, asimismo, la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias, se pronuncia el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

La inteligencia del precepto nos indica que el registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral, y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de

terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d) En cuanto a la prescripción que se aduce haber sido ganada, sobre porciones de vía supuestamente ocupadas, por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que sin duda corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva Ley, pues la interpretación jurisprudencial es que ya no se puede hablar de dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien. Ya la Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su apropiación el tiempo que haya sido ocupada, ni legitimarse las usurpaciones de que hubiera sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley «se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irreivindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciarán por los tribunales de justicia».

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que en el artículo 1.º se establecía, ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto.

D) La alegación final, formulada en el sentido de inobservancia en el procedimiento, carece de fundamento, y en modo alguno se ha conculcado, en la tramitación del expediente de deslinde, el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Común, sino que, por el contrario, por razones de eficacia y celeridad, existió concurrencia temporal de trámites, que en ningún momento ha generado indefensión a las partes. Incluso tal circunstancia procedimental permite hablar del principio de economía procesal, que tiene su fundamento en la celeridad del proceso y en orden a evitar así una dilación en el mismo, que, sin género de dudas, sería innecesaria y costosa. El propio artículo 75.1 de la Ley 30/1992 expone que se acordarán en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo. Como es el caso.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos: La favorable propuesta al deslinde evacuada en fecha 4 de agosto de 1997 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 3 de febrero de 1998, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», que va desde la Cañada Real de Los Palacios a Carmona hasta la Hijuela de la Juncosa, en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El tramo 1.º de la vía pecuaria «Cordel del Gallego», que se deslinda, linda al Norte con la línea de término de Alcalá de Guadaíra y el tramo 6.º de la «Cañada Real de Los Palacios a Carmona»; al Este, con la línea de término de Alcalá de Guadaíra; al Sur, con más «Cordel del Gallego», y al Oeste, con las fincas de don Juan Lillo Morente, doña María Sánchez Alcoba, don José Arcos Fernández, don Francisco Sánchez Alcoba, don José Sánchez Alcoba, don Manuel Sánchez Alcoba y don Ignacio Torres Santiago.

El tramo 1.º que se deslinda tiene una longitud de 2.780,97 metros lineales y una anchura de 37,5 metros lineales.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de los interesados relacionados en el punto quinto de los Antecedentes de Hecho, en función a los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1998, DE LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO PRIMERO DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DEL GALLEGO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
0	789.524,52	4.126.477,54
1	789.571,93	4.126.474,65
1A	789.589,56	4.126.466,30
1B	789.677,34	4.126.424,75
2	789.947,00	4.126.308,86
3	790.154,19	4.126.128,26
4	790.278,87	4.125.920,86
5	790.504,10	4.125.701,56
6	790.732,97	4.125.565,70
7	790.937,64	4.125.308,28
8	791.076,44	4.125.143,70
8A	791.089,99	4.125.097,65
8B	791.104,86	4.125.034,38
8C	791.132,23	4.124.862,04
8D	791.137,99	4.124.781,74
8E	791.086,50	4.124.653,17
9	790.968,01	4.124.363,15

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/96.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

## RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico/1996:

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.  
Finalidad: Construcción/ampliación/equipamiento de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 14.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fondón (Almería).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 7.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 11.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 17.400.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Mercedarias de la Caridad de Canjáyar (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 13.050.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento del Ejido (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 2.380.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 1.700.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).  
Finalidad: Ampliación de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 10.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Hospital «Fernández de las Heras» de Huéscar (Granada).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 13.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 23.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 6.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 9.000.000 de ptas.

Beneficiario: Parroquia San Juan Bautista de San Juan del Puerto (Huelva).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Residencia «Madre de Dios» de Almonte (Huelva).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 7.250.000 ptas.

Beneficiario: Residencia Virgen del Rocío (Huelva).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 7.250.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Corrales Javalera de Arjona (Jaén).  
Finalidad: Construcción/equipamiento de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 10.000.000 de ptas.

Beneficiario: Patronato Hospital Nuestra Señora de los Angeles de Málaga.  
Finalidad: Construcción/ampliación de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 5.000.000 de ptas.

Beneficiario: Residencia el Buen Samaritano de Cáritas en Málaga.  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 29.000.000 de ptas.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de San José de la Montaña en Arriate (Málaga).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 21.749.940 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 15.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 17.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Montetabor de Bollullos de la Mitación (Sevilla).  
Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.  
Importe subvención: 11.000.000 de ptas.

Beneficiario: FOAM, Residencia de Tocina (Sevilla).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 29.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 14.500.000 ptas.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Curtido Mora.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda dar publicidad al convenio interadministrativo suscrito por esta Delegación Provincial con el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.*

Con base a lo previsto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales que me atribuye la Orden de 24 de septiembre de 1996 (publicada en BOJA de 5 de octubre de 1996), modificada por Orden

de 28 de octubre de 1996 (publicada en BOJA de 19 de noviembre de 1996), de delegación de competencias,

### RESUELVO

Dar publicidad de la firma del convenio interadministrativo de colaboración, suscrito en fecha 1 de mayo de 1996, con el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, para la prestación de servicio de guarda y custodia de fondos documentales de esta Delegación, que permitan, además, la posterior consulta de los citados fondos en las instalaciones acordadas.

Cádiz, 30 de junio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 11.4.º de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 1998, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias cuyo importe supera las 750.000 ptas.

ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTÍA
Cruz Roja Española Asamblea Provincial	Punto de Intercambio y Reparto de Material Estéril para Prevención de Enfermed. Asoc. a la Drogodependencia	1.100.000
JOMAD	Integración Social	1.650.000
JOMAD	Comunidad Terapéutica	900.000
Centro Social "Margarita Nasseau"	Experiencia de Prevención Inespecífica "Talleres Ocupacionales y Campamento de Integración"	1.500.000
ARPOM	Mantenimiento	1.700.000
C.A.L.A	Prevención	900.000
ARAMA	Voluntariado para Apoyo al Tratamiento e Integración Social	1.100.000
ARAMA	Prevención	1.400.000
Religiosas Adoradoras	Mantenimiento	950.000
A.R.E.A.	Voluntariado para Apoyo al Tratamiento e Integración Social	1.350.000
A.R.E.A.	Prevención	1.252.500
A.R.E.A.	Mantenimiento	2.500.000
ARDE	El Tabaco, el Alcohol, el Cannabis y las Drogas de Síntesis en el Ambito Escolar	2.025.000
Camino para Renacer	Prevención	1.100.000
F.E.M.A.D.	Mantenimiento	1.900.000
AMAR	Prevención Mediante Información Directa	1.150.000
AMAR	Mantenimiento	1.050.000
CALA	Mantenimiento	1.100.000
ALIR	Prevención	1.500.000
ALIR	Voluntariado Para Apoyo Al Tratamiento e Integración Social en Drogodependencias	800.000
GACAR	Integración Social Familiar Psicomunitaria del Alcohólico en Medio Ambulatorio	925.000
ARAX	Integración Social	900.000
ANDROPIZ	Prevención de Drogodependencia en el Municipio de Pízarra	757.500
A.R.D.E.	Información, Sensibilización y Captación del Voluntariado	1.200.000

Málaga, 1 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 11.4.º de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 1998, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas

concedidas en materia de Comunidad Gitana cuyo importe supera las 750.000 ptas.

Entidad: Asoc. Igualdad Niños Gitanos «Chavorillos».  
Programa: Escuela de Verano Asperones 98.  
Cuantía: 4.000.000.

Entidad: As. S. Cultural Comunidad Gitana.  
Programa: Curso de Alfabetización de Adultos.  
Cuantía: 1.075.000.

Entidad: As. S. Cultural Comunidad Gitana.  
Programa: Proyecto Socio-Educativo de Apoyo a Niños Desventajados y a las Monitoras de Absentismo Escolar.  
Cuantía: 800.000.

Málaga, 3 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/1997, interpuesto por doña María Nieves Infante Márquez ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Nieves Infante Márquez recurso contencioso-administrativo número 01/0003909/1997, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003909/1997.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003980/1997, interpuesto por don Antonio Luis Muro Toset ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Luis Muro Toset recurso contencioso-administrativo número 01/0003980/1997, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003980/1997.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

*ACUERDO de 25 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos establece, en su artículo 23, que la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. En el supuesto de no existir tales jefaturas, la competencia se atribuye a la jefatura de servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace conveniente que se proceda a la delegación de competencias de expedir copias

autenticadas, al objeto de conseguir un mejor servicio al ciudadano.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo anterior,

#### ACUERDO

Primero. Delegar en los/as titulares de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa de la Sección de Régimen Interior, a tenor de lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación ha de hacerse constar de forma expresa tal circunstancia.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- La Jefa de la Sección de Régimen Interior, Dolores Gamero Pérez.

#### ANEXO

1. Secretaría General Técnica.

En materia de contratación administrativa:

- Sección de Contratación.

2. Dirección General de Atención al Niño.

En materia de atención a los menores:

- Departamento de Programas Especiales.

- Departamento de Estudios y Formación.

- Departamento de Registro y Acreditación de Centros.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Antonio Martín Mingorance, actuando por sí mismo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 16.6.97 que pone fin al procedimiento de revisión de oficio de la Resolución 16/94 (15.7).

Recurso número 5.178 de 1997, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés

directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 9 de febrero de 1998.- El Secretario.

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alfonso Joaquín González Utrilla, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 16.6.97 que pone fin al procedimiento de revisión de oficio de la Resolución 16/94 (15.7).



Recurso número 3.871 de 1997, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 21 de noviembre 1997.- El Secretario.

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace

público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Caridad Gotarredona Kindelan, representada por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud sobre Resolución de 22.4.98 que resuelve el concurso de méritos que se convocó por Orden de 23.12.97.

Recurso número 2.099 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de junio de 1998.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2427/98).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 27/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación para la adquisición de equipos para la red de radiocomunicaciones para los Centros de Coordinación de Emergencias (Protección Civil) en Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Dirección General de Policía Interior (Serv. Protección Civil).

d) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones trescientas ochenta mil (7.380.000) pesetas.

Aplicación: 01.10.00.01.00.60300.21B3.

Importe: 7.380.000.

Anualidad: 1998.

5. Garantías. Provisional: Ciento cuarenta y siete mil seiscientas (147.600) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/457.55.00.

e) Telefax: 95/421.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: las trece horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación Administrativa (o el siguiente hábil, si ése no lo fuera o coincidiera en sábado) la Mesa procederá a las apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 21/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de 107 ordenadores para la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de junio de 1998.

Contratistas: UTE, Informática Graef, S.L., Microinf, S.L., Cofiran, S.L., y Elsi, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Diecisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta (17.435.650) pesetas.

1. Objeto del contrato.

Número de expediente: 24/98.

Objeto: «Adquisición 27 impresoras para la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas».

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

3. Presupuesto base de licitación:

4. Adjudicación.

Fecha: 4 de junio de 1998.

Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuatro millones seiscientos setenta y una mil ciento cuarenta y ocho (4.671.148) pesetas.

1. Objeto del contrato.

Número de expediente: 25/98.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición 5 fotocopiadoras».

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

3. Presupuesto base de licitación.

4. Adjudicación.

Fecha: 4 de junio de 1998.

Contratista: Xerox España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Siete millones cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro (7.042.864) pesetas.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio que se indica. (PD. 2426/98).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente prestación de servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Número de expediente: FE.01/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de la prestación de un servicio para el desarrollo de los sistemas de seguimiento de indicadores de resultados de Fondos Europeos».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.446.800 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gabinete de Coordinación de la Dirección General de Fondos Europeos.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.42.18.

e) Telefax: 95/446.43.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 de septiembre de 1998, hasta las 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No.

Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 11 de septiembre de 1998, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.

Domicilio: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>

Localidad: Sevilla,

Fecha: 18 de septiembre de 1998.

Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la finalización del plazo de admisión de ofertas, excepto sábados, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fondos Europeos, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados. La presente contratación está cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- El Director General, Antonio J. Avila Cano.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SS-1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material de apoyo a la educación en materia de consumo.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 25.4.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.98.

b) Contratista: Royma Mayro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.263.158 ptas.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia de imperiosa urgencia, que se indica, por el procedimiento negociado mediante la forma sin publicidad.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia por imperiosa urgencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.: 07-AA-1164-0.0-0.0-EG (C-54023-ATCB-7X).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 07-AA-1164-0.0-0.0-EG (C-54023-ATCB-7X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Trabajos de Consultoría Geotécnicas para el estudio de puntos de especial incidencia de daños en la Red de Carreteras de Andalucía. Autovía A-92».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 38.292.410 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de junio de 1998.

b) Contratista: Vícrusa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 38.200.000 ptas.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Director General, Blas González González.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la obra que se cita. (OS.2/98). (PD. 2403/98).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OS.2/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adaptación y ampliación del Laboratorio Agroalimentario para Laboratorio de Sanidad Animal, en Santa Fe (Granada)».

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Santa Fe (Granada).

c) Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cuatro millones ciento treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve (34.135.959) pesetas.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/493.88.00.

e) Telefax: 95/493.88.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

b) Clasificación: Grupo C. Subgrupo todos. Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 98N91030078.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de actualización del sistema de gestión CLINOS y agrupador AP-GRD (an-30078.HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.820.812 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.5.98.

b) Contratista: Iasist, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.820.812 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2415/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP HR98035.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material de Implante y Prótesis de O.R.L. (98035.HCH).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones cuarenta y dos mil ochocientas pesetas (4.042.800 ptas.).

5. Garantía. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b)

y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas 4.ª planta -Pabellón de Gobierno- en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2416/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP HR98036.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Collarines, férulas e inmovilizadores (98036-HCH).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones quinientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas (7.574.750 ptas.).

5. Garantía. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas 4.ª planta -Pabellón de Gobierno- en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2417/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP HR98088.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material Endoscopia Digestiva (98088.HCH).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones cuatrocientas trece mil cuatrocientas cincuenta pesetas (31.413.450 ptas.).

5. Garantía. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas 4.ª planta -Pabellón de Gobierno- en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2418/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP HR98089.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Accesorios y Fungibles Vitreotomo (98089.HCH).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: once millones ochocientos treinta y tres mil pesetas (11.833.000 ptas.).

5. Garantía. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas 4.ª planta -Pabellón de Gobierno- en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica parcialmente el concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Enseñanzas dependientes de esta Delegación Provincial. (PD. 2413/98).*

Publicada en BOJA núm. 78, de fecha 14 de julio de los corrientes, en su art. 3.º la supresión de la Sección I.E.S. Vicente Aleixandre de Sevilla, procede la modificación del Concurso Público convocado por esta Delegación Provincial por Resolución de fecha 14 de julio de 1998 en el sentido siguiente.

Elementos comunes a los licitadores: Sin modificación.

Elementos específicos de cada licitación: Limpieza de los centros de enseñanza que a continuación se indican:

Expediente 1-7-98, Curso 98/99 Zona Sevilla-B.

Centros:

IES en CP Menéndez Pidal, Torreblanca.

IES Joaquín Romero Murube.

Aulario IES Domínguez Ortiz.

Sección IES Gustavo Adolfo Bécquer en CP Inspectora Elena Canel.

Sección IES San Jerónimo en CP Luis Cernuda.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Presupuesto base total de licitación del lote de los cinco Centros que compone el expediente 1.7.98, Curso 98/99, Zona Sevilla-B, 19.668.830 pesetas.

a) Clasificación: Grupo ...., Subgrupo ...., Categoría ....  
El plazo de presentación de las ofertas, se empezarán a contar a partir de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2424/98).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia titulada:

«Consultoría y asistencia por concurso para promoción de infraestructuras destinadas al reciclaje de productos recuperados de los residuos urbanos».

Núm. expte.: 527/98/C/00.

Presupuesto total de contrata (IVA incluido): 10.300.000 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: 2% del presupuesto, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de las Acacias, s/n. 41092, Sevilla, teléfono 95/448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña, núm. 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la documentación, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, en Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2423/98).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada: «Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en la Ejecución del Proyecto de Construcción de Colectores y EDARU en el municipio de El Ronquillo, Sevilla».

Núm. Expte.: 78/98/C/00.

Presupuesto de contrata: 4.350.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Garantía Provisional: 2% (87.000 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de las Acacias, s/n, 41092, Sevilla; telf. 95/448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo,

se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Director General, Francisco Tapia Granados (Orden 2.1.97, BOJA núm. 24, de 25.2.97).

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2421/98).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia para la «Recuperación de Márgenes y Riberas y el lecho de los Cauces Fluviales en las Zonas de Freza de Ciprínidos en Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 544/98/M/00.

Presupuesto de contrata: 15.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Fianza provisional: Dispensada según Res. de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de 3 de junio de 1998.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sita en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias, s/n, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del día 7 de septiembre, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Juan M.<sup>a</sup> Cornejo López.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2422/98).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia para la «Localización y Gestión de los Escenarios de Pesca en Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 545/98/M/00.

Presupuesto de contrata: 10.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada según Res. de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de 3 de junio de 1998.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, sección de Gestión Administrativa, sita en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias, s/n, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del día 7 de septiembre, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Juan M.<sup>a</sup> Cornejo López.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios que se indican. (PP. 2273/98).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: B.C.S./98.
2. Objeto del contrato.



a) Descripción del objeto: Concesión de la explotación del servicio de bar-cafetería en el Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca en Córdoba.

b) Lugar de ejecución: En los espacios destinados a la prestación del servicio de cafetería en el Centro.

c) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

Importe total: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) anuales.

5. Garantías.

Provisional: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Definitiva: Cien mil pesetas (100.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Córdoba, Area de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Alfonso XIII, núm. 13.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/21.80.65.

e) Telefax: 957/21.80.30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimotercer día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. En el caso de que el decimotercer día natural fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones:

1.ª Entidad: Registro General de la Universidad de Córdoba, de nueve a catorce horas excepto los sábados.

2.ª Domicilio: C/ Alfonso XIII, núm. 13.

3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Alfonso XIII, núm. 13.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El cuarto día siguiente a la calificación de la documentación administrativa y técnica y si fuese festivo, se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: Area de Contratación y Patrimonio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 19 de junio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios que se indican. (PP. 2274/98).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: B.C.A./98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de la explotación del servicio de bar-cafetería en el Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción en Córdoba.

b) Lugar de ejecución: En los espacios destinados a la prestación del servicio de cafetería en el Centro.

c) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

Importe total: Quinientas sesenta y cuatro mil pesetas (564.000 ptas.) anuales.

5. Garantías.

Provisional: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Definitiva: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Córdoba, Area de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Alfonso XIII, núm. 13.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/21.80.65.

e) Telefax: 957/21.80.30.

f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el decimotercer día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. En el caso de que el decimotercer día natural fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones:

1.ª Entidad: Registro General de la Universidad de Córdoba, de nueve a catorce horas excepto los sábados.

2.ª Domicilio: C/ Alfonso XIII, núm. 13.

3.ª Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Alfonso XIII, núm. 13.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El cuarto día siguiente a la calificación de la documentación administrativa y técnica y si fuese festivo, se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: Area de Contratación y Patrimonio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 19 de junio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2253/98).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.  
 c) Número de expediente: 98/40894.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de un sistema piloto de fermentación».  
 b) Número de unidades a entregar: Uno.  
 c) División por lotes y números: Lote Unico.  
 d) Lugar de entrega: Instituto Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis, Sevilla.  
 e) Plazo de entrega: 15 días.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 10.400.000 ptas.  
 5. Garantías: Provisional: No se exige.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Teléfono: 95/455.10.40.  
 e) Telefax: 95/455.10.13.  
 f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.  
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.  
 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: Se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).  
 e) Hora: 9,30 horas.  
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 2364/98).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Universidad de Huelva.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.  
 c) Número de expediente: S/06/98.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Suministro y Montaje de Equipamiento Específico para Edificio Maxiaulario en el Campus Universitario del Carmen de la Universidad de Huelva.  
 b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

- c) División por lotes y número: Cuatro lotes.  
 d) Lugar de entrega: Edificio Maxiaulario.  
 e) Plazo de entrega: 1 mes.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación:  
 Importe Lote I: 35.573.778 pesetas.  
 Importe Lote II: 9.930.083 pesetas.  
 Importe Lote III: 8.014.243 pesetas.  
 Importe Lote IV: 6.097.896 pesetas.  
 Importe Total: 59.616.000 pesetas.  
 5. Garantías.  
 Provisional: Lote I: 711.476 pesetas.  
 Lote II: 198.602 pesetas.  
 Lote III: 160.285 pesetas.  
 Lote IV: 121.958 pesetas.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad de Huelva.  
 b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.  
 c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.  
 d) Teléfono: 22.65.50.  
 e) Fax: 27.12.91.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1.ª Universidad de Huelva.  
 2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.  
 3.ª Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: Se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.  
 b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.  
 c) Localidad: Huelva.  
 d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los diez días siguientes hábiles en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.  
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.  
 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 3 de julio de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 3 de junio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de obras. (PP. 1984/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 8.201, columna derecha, línea 8, donde dice:

e) Plazo de ejecución: Un año.

Debe decir:

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

Sevilla, 17 de julio de 1998

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III, núm. 3 en la Delegación de la Gindéf, en Andalucía, C/ Carlos Haya, núm. 83, bajo, Sevilla y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32, Madrid (Tlf. 915/42.08.09), en horario de oficinas.

Madrid, 13 de julio de 1998.- El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

*RESOLUCION de 13 de julio de 1998, por la que se anuncia la subasta pública que se cita. (PP. 2376/98).*

Sitas en la Avda. de Andalucía, en Cádiz. Figuran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Cádiz, Parcela B-3: Tomo 1.295, Libro 237, Folio 33, Finca 16.604, Inscr. 1.ª; Parcela B-1: Tomo 1.295, Libro 237, Folio 29, Finca 16.600, Inscr. 1.ª; Parcela B-2: Tomo 1.295, Libro 237, Folio 31, Finca 16.602, Inscr. 1.ª, Superficie según Registro. Finca B-3, 1.040 m<sup>2</sup> (subsuelo de aparcamiento); Finca B-1, 2.600 m<sup>2</sup> y Finca B-2, 2.080 m<sup>2</sup> (subsuelo de aparcamiento). Suelo Urbano.

Derecho a construir en el Subsuelo de la B-3 y B-2, aparcamiento subterráneo.

Características físicas, urbanísticas y usos: Las que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige para la subasta.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 723.000.000 ptas.

Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 14 de febrero de 1991.

El acto de la subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la Sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa en Madrid, Calle de la Princesa, núm. 32, el día 24 de septiembre de 1998, a partir de las 10,00 horas.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO por el que se amplía el plazo del anuncio sobre concurso de control de calidad que se cita. (PP. 2074/98). (BOJA núm. 79, de 16.7.98). (PP. 2420/98).*

Anuncio por el que se amplía el plazo del anuncio sobre concurso de control de calidad de la conducción desde la Presa de Casasola hasta el canal principal de la margen izquierda del Guadalhorce (Málaga), (PP. 2074/98), de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (BOJA núm. 79, de 16 de julio de 1998).

Habiéndose publicado anuncio de licitación del concurso de control de calidad de la conducción desde la Presa de Casasola hasta el canal principal de la margen izquierda del Guadalhorce (Málaga), (PP. 2074/98), de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., en el BOJA núm. 79, de 16 de julio de 1998, y al objeto de ajustar la licitación a los principios de publicidad y concurrencia, se hace preciso ampliar el plazo de la siguiente forma:

Fecha límite de presentación de la oferta: Hasta las 12,00 horas del día 10 de septiembre de 1998.

Apertura de la oferta económica: 10,00 horas del día 1 de octubre de 1998.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica sobre interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 592/98, interpuesto por doña Inmaculada Bautista Fernández ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, con sede en Sevilla.*

Por la presente se emplaza a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley 10/92, de 30 de abril, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan comparecer y personarse en los Autos, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, en el recurso contencioso-administrativo número 592/98 contra la Orden de 26.12.97 (BOJA núm. 4, de 13.1.98) por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia y en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 2 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palos de la Frontera (Huelva). (PD. 2412/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	200 ptas./mes
15	260 ptas./mes
20	350 ptas./mes
25	700 ptas./mes
30	1.000 ptas./mes
40	1.400 ptas./mes
50	2.400 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 22 m <sup>3</sup> /trimestre	29 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 22 m <sup>3</sup> hasta 37 m <sup>3</sup> /trimestre	42 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 37 m <sup>3</sup> hasta 59 m <sup>3</sup> /trimestre	55 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 59 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	61 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Tarifa única/trimestre	16 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.500 ptas./mm	
Parámetro B: 0 ptas./L/sg	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	3.819 ptas.
15	5.019 ptas.
20	8.019 ptas.
25	11.019 ptas.
30	14.019 ptas.
40	20.019 ptas.
50	26.019 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	7.800 ptas.
15	11.700 ptas.
20	21.000 ptas.
25	52.500 ptas.
30	90.000 ptas.
40	168.000 ptas.
50 y superiores	360.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el III Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Jaén. (PP. 1982/98).*

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, núm. 38.

- Objeto de la petición: Autorización del Proyecto de Instalaciones «III Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Jaén» (Acometidas a Industrial Siderúrgica del Sur y Gas Andalucía).

- Características de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro de 6".

Presión de diseño: 16 bar relativos.

Longitud: 1.227 metros, que discurren por el término municipal de Jaén.

Presupuesto: Quince millones doscientas dos mil quinientas setenta y cinco pesetas (15.202.575 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efecto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50), así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada

finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, 19, 23008, Jaén; y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Jaén.

Jaén, 29 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO : "Red de Jaén - Adenda III.- Nuevas Acometidas y Acometida a Gas Andalucía"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Jaén						
J-J-457 V	Capilla Carrillo Martínez. c/ Los Romeros, 18-1º. 23001, Jaén.	6	60	37	37	Olivar Regadio
J-J-458 V	Ana Cárdenas Rodríguez. c/ Millán de Priego, 85. 23004, Jaén.	49	490	37	55	Olivar Regadio
J-J-459 V	Carmen Martínez Cárdenas. c/ Sedeño, 3. 23007, Jaén.	37	370	37	56	Olivar Regadio
J-J-460 V	Carlos Piedra Aguilar.	42	420	37	57	Olivar Regadio
J-J-461 V	Rafael Abolafia Cruz. c/ Labradores. 17. 23003, Jaén.	77	770	37	58	Olivar Regadio
J-J-462 V	Antonio Cruz Molinos. c/ Lope de Sosa, 14. 23003, Jaén.	65	650	37	59	Olivar Regadio
J-J-463 V	Manuel Sánchez Blazquez. c/ Obispo Alonso Suárez, 3. 23008, Jaén.	147	1.520	37	60 y 70	Olivar Regadio
J-J-464 V	Diputación Provincial de Jaén - Pza. San Francisco, 2. 23004, Jaén.	14	140			Carretera
J-J-465 V	Juan Sánchez Calahorra. c/ Millán de Priego, 40. 23004, Jaén.	23	230	37	69	Olivar Regadio
J-J-466 V	Capilla Carrillo Martínez. c/ Los Romeros, 18-1º. 23001, Jaén.	18	180	37	68	Olivar Regadio
J-J-467 V	Carmen Martínez Cárdenas. c/ Sedeño, 3. 23007, Jaén.	18	180	37	67	Olivar Regadio
J-J-468 V	Manuel Martínez de Dios. c/ Miguel Romera, 5. 23001, Jaén.	59	590	37	66	Olivar Regadio
J-J-469 V	Ana Carrascosa Caballero. c/ Portillo de San Jerónimo, 2. 23001, Jaén.	59	590	37	133	Olivar Regadio
J-J-470 V	Miguel Carrascosa Caballero. c/ Juan Pedro Gutiérrez Higuera, Bloque 1. 23005, Jaén.	83	770	37	134	Olivar Regadio
J-J-471 V	Ayuntamiento - Pza. Santa María, 1. 23002, Jaén.	7	70			Camino
J-J-472 V	Rafael Jodar Colmenero. Pza. Coca de la Piñera, 30. 23003, Jaén.	150	1.442	37	135	Olivar Regadio
J-J-473 V	Jose Jodar Cobo. Avda. Pío XII, 97. 23003, Jaén.	111	1.037	37	161	Olivar Regadio
J-J-474 V	Elena Jodar Colmenero. Avda. Madrid, 44. 23003, Jaén.	105	862	R/C:		Olivar Regadio
					0225023	
J-J-475 V	Gracia de la Casa Romero. c/ Alberca, 3. 23005, Jaén.	102	663	R/C:		Olivar Regadio
					0225022	
J-J-475A V	Ayuntamiento - Pza. Santa María, 1. 23002, Jaén.	0	771			Camino
J-J-476 V	Ana de la Torre Piedra. c/ E. Alcantarilla, 29. 23001, Jaén.	53	377	R/C:		Erial
					0225021	

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : "Red de Jaén - Adenda III.- Nuevas Acometidas y Acometida a Gas Andalucía"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Jaén							
J-J-457-PO V	Capilla Carrillo Martínez. c/ Los Romeros, 18-1º. 23001, Jaén.	0	0	4	37	37	Olivar Regadio
J-J-476-PO V	Ana de la Torre Piedra. c/ E. Alcantarilla, 29. 23001, Jaén.	0	0	4	R/C:		Erial
						0225021	
J-J-477-PO V	Industria Siderurgica del Sur - Ctra. Puente del Rey, s/n. 23001, Jaén.	0	0	4	R/C:		Erial
						0225021	

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengibar. (PP. 1983/98).

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa

y 56 de su Reglamento, en relación con el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, núm. 38.

- Objeto de la petición: Autorización del Proyecto de Instalaciones «II Anexo a la Red de distribución de gas natural para usos industriales de Mengíbar» (Acometidas a Industrial Cartonera y Mengíbar, S.A.).

- Características de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro de 2" y 4".

Presión de diseño: 80 bar relativos.

Longitud: 653 metros, que discurren por el término municipal de Mengíbar.

Presupuesto: Ocho millones ciento noventa mil trescientas noventa y cinco pesetas (8.190.395 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50), así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, 19, 23008, Jaén; y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Mengíbar.

Jaén, 29 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
 PROYECTO : "Red de Mengibar.- Acometida a la industria Mengibar, S.A."

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Mengibar						
J-ME-420/1	Matías Fernández Camacho. c/ Goya, 14. 23620 - Mengibar, Jaén.	58	708	20	274	Labor Regadio
J-ME-421/1	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructuras Complejo Ferroviario "El Higuerón". Ctra. Palma del Río, Km. 3,5. 14005, Córdoba.	16	256			Ferrocarril
J-ME-422/1	Comunidad de Regantes San Pedro Apóstol -. Pza. Constitución, 9. 23620 - Mengibar, Jaén.	1	16			Acequia
J-ME-423/1	María Teresa Alvarez Troyano. Pza. Constitución, 7. 23620 - Mengibar, Jaén.	35	420	20	283	Olivar Regadio
J-ME-423/2	Mengibar, S.A. -. Estación Mengibar-Arquichuela. 23620 - Mengibar, Jaén.	0	0	9540106		Suelo Industrial
J-ME-437/1	José Antonio Cuevas Criado. c/ Salvador Dalí, 6. 23620 - Mengibar, Jaén.	34	340	17	120	Labor Regadio
J-ME-437/2	Comunidad de Regantes San Pedro Apóstol -. Pza. Constitución, 9. 23620 - Mengibar, Jaén.	3	30			Acequia
J-ME-437/3	Herederos de José Martos Cintas. Ctra. Bailén, s/n. 23260 - Mengibar, Jaén.	45	450	17	120	Labor Regadio (Alfalfa)
J-ME-437/4	Antonio Criado Durillo. c/ Salvador Dalí, 8. 23260 - Mengibar, Jaén.	50	500	17	128	Labor Regadio
J-ME-437/5	Antonio Martos Serrano. Ctra. Villargordo, 3. 23620 - Mengibar, Jaén.	29	290	17	129	Labor Regadio (Alfalfa)
J-ME-437/6	Rafael Martos Navas. Ctra. Villargordo, 5. 23620 - Mengibar, Jaén.	28	280	17	130	Labor Regadio
J-ME-437/7	José Antonio Cuevas Criado. c/ Salvador Dalí, 6. 23620 - Mengibar, Jaén.	34	340	17	131	Labor Regadio (Algodón)
J-ME-437/8	Viuda de Rafael Cáncero Valverde. c/ García Morato, 35. 23620 - Mengibar, Jaén.	12	120	17	132	Labor Regadio (Alfalfa)
J-ME-437/9	Rafael Martos Navas. Ctra. Villargordo, 5. 23620 - Mengibar, Jaén.	30	300	17	133	Labor Regadio (Algodón)
J-ME-437/10	Francisca Catena Aguilera. Pza. Pilarejo, 5. 23620 - Mengibar, Jaén.	10	100	17	127	Labor Regadio (Alfalfa)
J-ME-437/11	Smurfit España -. Ctra. Bailén-Motril. 23620 - Mengibar, Jaén.	48	560	17	134	Olivar Regadio
J-ME-437/12	Juana Saeta Soler. c/ Maestro Francisco Ortal, 1. 23620 - Mengibar, Jaén.	27	270	17	135	Olivar Regadio
J-ME-437/13	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructuras Complejo Ferroviario "El Higuerón". Ctra. Palma del Río, Km. 3,5. 14005, Córdoba.	10	140			Ferrocarril
J-ME-437/14	Ayuntamiento -. 23620 - Mengibar, Jaén.	5	70			Camino
J-ME-437/15	Comunidad de Regantes San Pedro Apóstol -. Pza. Constitución, 9. 23620 - Mengibar, Jaén.	3	42			Acequia
J-ME-437/16	Antonio Criado Durillo. c/ Salvador Dalí, 8. 23620 - Mengibar, Jaén.	500	5.000	17	138	Labor Regadio
J-ME-437/17	Smurfit España -. Ctra. Bailén-Motril. 23620 - Mengibar, Jaén.	0	51	17	137	Erial

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : "Red de Mengibar.- Acometida a la industria Mengibar, S.A."

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Mengibar							
J-ME-420/1-PO	Matías Fernández Camacho. c/ Goya, 14. 23620 - Mengibar, Jaén.	0	0	32	20	274	Labor Regadio
J-ME-423/2-PO	Mengibar, S.A. -. Estación Mengibar-Arquichuela. 23620 - Mengibar, Jaén.	0	0	4	9540106		Suelo Industrial
J-ME-437/16-PO	Antonio Criado Durillo. c/ Salvador Dalí, 8. 23620 - Mengibar, Jaén.	0	0	25	17	138	Labor Regadio
J-ME-437/17-PO	Smurfit España -. Ctra. Bailén-Motril. 23620 - Mengibar, Jaén.	0	0	4	17	137	Erial

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos:

Expediente: 41/00102/93 J C1.  
 Entidad: Dialpa, S.L.

Contenido del acto: Acuerdo de reintegro de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de fecha 21 de mayo de 1998, en el que se acuerda el reintegro de 21.126.630 ptas., advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 41/00226/96J.  
 Entidad: Edegatransac, S.A.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de fecha 26 de mayo de 1998, con el fin de declarar la procedencia de la subvención concedida, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a contar desde la notificación del presente escrito.

Expediente: 41/00195/96J R1 41-00005.  
 Entidad: Fundación Andaluza de Tauromaquia.

Contenido del acto: Resolución de fecha 23 de abril de 1998, en la que se resuelve acordar la liquidación de la subvención concedida por importe de 673.486 ptas., advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación y Empleo en el

plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.<sup>a</sup> de los Angeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Lucena. (PP. 2204/98).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber: A los efectos prevenidos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: Don Antonio Sirvent Vega, con DNI 1.326.781-A, en nombre y representación de Repsol Butano, S.A., con CIF A-28076420, domiciliado en Madrid (28015), C/ Arcipreste de Hita, 10.

Características: Una estación de G.L.P. con capacidad de almacenamiento de 356,4 m<sup>3</sup> y Red de Distribución en acero al carbono calidad API SL Gr B o similar y en polietileno de media densidad SRD 11.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Presupuesto: 128.000.000 ptas.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de Utilidad Pública, y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones y reclamaciones por triplicado en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Indus-

tria, C/ Tomás de Aquino, núm. 1-1.<sup>a</sup> plta. de Córdoba, donde pueden examinar el proyecto que obra en el expediente.

Córdoba, 25 de mayo de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa que se cita.*

### EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

«Proyecto de estación de tratamiento de agua potable para el abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa».

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del día 9 de julio de 1996, han sido declaradas de urgencia las obras arriba indicadas, por lo que según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, se hace público el presente edicto con el fin de citar a los titulares de las fincas afectadas en los Ayuntamientos correspondientes, en los días y horas abajo especificados, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estima necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación e intento de adquisición de los bienes por mutuo acuerdo.

En el Acta se describirá el bien o derecho afectado y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los propietarios y demás interesados que concurren y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y el precio del arrendamiento o pactos de arquería en su caso.

Los interesados, o su representante legal, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, y deberán presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los días señalados para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación son:

- Día 20 de julio a las 10,30 h. en el Ayuntamiento de Torvizcón.
- Día 20 de julio a las 12,00 h. en el Ayuntamiento de Almegijar.
- Día 21 de julio a las 10,30 h. en el Ayuntamiento de Albondón.
- Día 21 de julio a las 17,00 h. en el Ayuntamiento de Albondón.



Propietarios afectados

Número de Parcela	Propietario	Servidumbre de paso ( M <sup>2</sup> .)	Expropiación ( M <sup>2</sup> .)
<u>Ayuntamiento de Albondón</u>			
1-3	Gabriel Valverde López	2.739	8
2	Gabriel López Valverde	3.912	12
4	Ana Valverde López	612	2
5-14-18	Nicolás Marcos Mellado	1.776	6
6-31	Francisco Cara Martín	1.491	8
7-12-15	Manuel Peinado Martos	1.930	4
8	Francisco Peinado Sánchez	522	4
9	Virtudes Martos Martos	532	0
10	Emilio López Maldonado	655	4
11	Juan Bogas Pérez	520	0
13	José Martos López	1.143	4
16	José Sánchez Martos	408	0
17-21	Nicolás Peinado Martos	2.182	12
19	Isabel Sánchez Martos	973	4
20	María Sánchez Martos	867	0
22-24	José Sánchez Martín	2.991	8
23	Francisco Fernández Moreno	2.057	8
<u>Ayuntamiento de Torvizcón</u>			
25-26	Juan y Agustín Maldonado Marcos	2.542	12
<u>Ayuntamiento de Almejijar</u>			
27	Rafael Maldonado Fernandez	584	0
28	Antonio Corzo Marcos	1.022	4
29	Juan Marcos Mellado	978	4
30	Emilio Arráez Fernández	775	4
32	F. Juan Martín Archilla	433	0
33	María de Gador Lardón Vargas	418	4

Granada, 7 de julio de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Expediente: 135-98.

Encausado: Don Manuel Méndez Jiménez.

Ultimo domicilio: Gladiolo, 13, 2.º A. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción administrativa de carácter sanitario.

Expediente: 5-98.

Encausado: Doña Josefa Pérez Hurtado.

Ultimo domicilio: Santo Domingo, 59. Lepe.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción administrativa de carácter sanitario.

Expediente: 97-98.

Encausado: Don Manuel García Camacho.

Ultimo domicilio: Dolores, 4. Bollullos del Condado.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción administrativa de carácter sanitario.

Huelva, 30 de junio de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en la Ribera núm. IV del monte Riberas de Río Grande, tm de Cártama (Málaga). (Expte. MP-98/004).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que Aridos Cordero, S.C., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 13.593 m<sup>2</sup> de terrenos de la Ribera núm. IV del monte Riberas de Río Grande, Elenco 1.017, sita en el término municipal de Cártama, para acopio de áridos extraídos del cauce del río.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.<sup>a</sup>, de Málaga, donde se hallan los informes técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 3 de junio de 1998.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CORDOBA

*REQUISITORIA de 30 de junio de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar y fecha de presentación: Acto. Teniente Fuentes Pila. Avda. Ejército Español, s/n. Ceuta. 9.11.1998.

Apellidos y nombre: Orbich Ibáñez, José.

Fecha de nacimiento: 18.9.1978.

Población de residencia (R) o inscripción (I): Córdoba (R).

Nombre padre: José.

Nombre madre: Alicia.

Córdoba, 30 de junio de 1998.- El Coronel Jefe, Joaquín del Castillo Marín.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

### EDICTO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de junio de 1998 adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Actividad Publicitaria visible desde la vía pública en el municipio de Sevilla, cuyo texto se somete a exposición pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Administración General, Edificio 3, recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Isidro Nicolás Fernández Pacheco.

## AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

### ANUNCIO. (PP. 2257/98).

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1998, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-1, quedando sometido a información pública por plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el Diario «El Correo de Andalucía» y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante cuya plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Oficinas Municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Cañada Rosal, 22 de junio de 1998.- El Alcalde, José Losada Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

*ANUNCIO de exposición pública del expediente de adopción de escudo y bandera municipales. (PP. 2314/98).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 1998, acordó adoptar el escudo heráldico y la bandera municipales que seguidamente se describen:

Escudo: De púrpura, báculo de oro en palo siniestrado de bellota rajada -a la manera de mitra- de plata, con el capuchón hacia abajo y adiestrado de racimo de uvas de plata. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera: Rectangular en la proporción 11 x 18 con tres franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera y tercera, de 1/8 del ancho, de color morado, y la segunda

o central, de 6/8, amarilla. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas de la localidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el citado acuerdo y el expediente tramitado al efecto se someten a información pública en la Secretaría Municipal, en horario de 9 a 13 horas, desde esta fecha y hasta que transcurran 20 días tras la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que cualquier interesado formule alegaciones al respecto.

Umbrete, 2 de julio de 1998.- El Alcalde, Ramón Mier Salado.

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

### ANUNCIO de bases.

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, acordó aprobar las Bases de la convocatoria que han de regir las pruebas selectivas, mediante oposición libre, para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1998, publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 113, de fecha 12 de mayo de 1998.

La Alcaldesa en Resolución de fecha 5 de junio de 1998, ha dispuesto la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, que se regirán por las Bases, que se publican a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 896/91.

Albolote, 8 de junio de 1998.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición Libre, de tres plazas de Auxiliar de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria será anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía. Un Anuncio de la misma se publicará en el Boletín Oficial del Estado

### Segunda.- Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio; 22/1993, de 29 de diciembre y 42/1994, de 30 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación aplicable.

### Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre..

- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación (Subdelegación del Gobierno de la Nación) que acredite la citada equivalencia.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad prevista en la legislación vigente.
- Comprometerse a acatar la Constitución.
- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario o condena penal, de la Administración del Estado, Autonómica, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

### Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la Base Segunda, se dirijan al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

A la instancia se adjuntará recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500.-).

Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 71.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

### Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

### Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Alcalde.
- Cuatro funcionarios, técnicos o expertos, designados por cada grupo municipal.
- Un representante del personal de la Corporación, designado a propuesta del Delegado de Personal.

Se designarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### Séptima.- Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando incurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función pública en los cinco años anteriores a esta Convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

### Octava.- Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas relacionados con el programa de la convocatoria, aunque no coincidan con un epígrafe concreto del mismo. El ejercicio será leído por los aspirantes tras su realización.

Tercer ejercicio De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos sobre Ofimática a nivel de usuario, mediante un ejercicio práctico de manejo de tratamiento de textos, hoja de cálculo y base de datos del paquete Microsoft Office 97.

Cuarto ejercicio De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa de la convocatoria

**Novena.- Calificación.**

Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

**Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará público el nombre de los aprobados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo aprobarse más de tres de los aspirantes, que son las plazas convocadas, y elevará dicha propuesta al Alcalde. Esta propuesta del Tribunal Calificador vinculará al Alcalde.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su aprobación por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentase la documentación, no podrán ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Si dicho aspirante tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento de los aspirantes aprobados corresponde al Alcalde.

La toma de posesión de los nombrados deberá efectuarse en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación del nombramiento, debiendo formularse en el mismo acto el juramento o promesa.

**Undécima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

**Duodécima.- Recursos.**

La presente convocatoria, estas Bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO**

**PROGRAMA DE MATERIAS**

**Parte Primera. Derecho Político y Administrativo**

- Tema 1. La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Estructura y contenido.
- Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 7. La Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10. El Administrado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.
- Tema 11. El Acto Administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. La notificación administrativa. Los recursos administrativos. concepto y clases.

**Parte Segunda. Administración Local.**

- Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 3. El Municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.
- Tema 4. El Gobierno del municipio. Competencias de los municipios. Órganos de gobierno y administración.
- Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 6. El personal al servicio de la Administración Local. La función pública local. Derechos y deberes de los Funcionarios locales. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- Tema 7. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sesiones y acuerdos. Las actas de los órganos colegiados. Las resoluciones de los órganos unipersonales.
- Tema 8. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Definición, contenido y aprobación.
- Tema 9. Las Haciendas Locales. Recursos financieros de las Entidades Locales. Los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales. Las liquidaciones tributarias.
- Tema 10. El procedimiento de ejecución del gasto en la Administración Local: la autorización del gasto, disposición, reconocimiento de la obligación y pago.

**Parte tercera. Organización y documentación.**

- Tema 1. La atención al público: Recepción e información. Los servicios de información y reclamación administrativas.
- Tema 2. La comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.
- Tema 3. El Registro de documentos. Concepto. El Registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros.
- Tema 4. El archivo. Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso de archivos y registros.
- Tema 5. El trabajo personal. Su organización y planificación. Evaluación y autocontrol. La motivación del personal en el sector público.
- Tema 6. Definición de informática. Telemática. Transmisión de datos. Tipo de conexión. Elementos físicos. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO**

*ANUNCIO de bases.*

**BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, del art. 25 de la Ley 30/84, y retribuciones complementarias fijadas por la Corporación.

Esta plaza se incrementará con el número de vacantes que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de los ejercicios de la oposición los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones que a continuación se expresan, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

#### Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Tesorería Municipal la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BO de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará en el mismo lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, orden de actuación de los aspirantes, determinados por sorteo; éste se celebrará en la Alcaldía el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, a las 12 horas.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el R.D. 712/82, y cumpliendo los requisitos de número, titulación y especialidad exigidos en el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- Un representante designado por la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio de Policía o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad competente.

Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, revisada las indemnizaciones por resolución de fecha 11 de febrero de 1991. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría cuarta.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se realizará.

Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Séptima. Pruebas selectivas. Calificación de los ejercicios.

Las pruebas a realizar que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

A) Examen médico: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejados en el Anexo I.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos designados por el Alcalde que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración la declaración de apto o no apto es atribución del Tribunal Calificador, sin que la valoración médica tenga otro alcance que el meramente técnico. Serán excluidos de las pruebas y ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

B) Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que aquél reúne las condiciones físicas precisas para realizar pruebas deportivas.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo II. El Tribunal calificará los ejercicios físicos de apto o no apto, siendo cada uno de ellos eliminatorio para realizar el siguiente.

C) Pruebas psicotécnicas: Consistirán en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo III. Para la realización de esta prueba el Alcalde designará un psicólogo como asesor del Tribunal. El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

D) Pruebas de conocimiento:

- Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo IV.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario, y en un tiempo máximo de dos horas.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Novena. presentación de documentos. Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base Segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, deberán superar, con aprovechamiento, un curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante la realización del curso tales aspirantes serán

nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición.

La no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso de ingreso con aprovechamiento los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir de aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Incidencias. Legislación aplicable.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación el R.D. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, y demás normas concordantes de general aplicación.

## ANEXO I

### CUADRO EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir

una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

## ANEXO II

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

#### Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con

las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

## ANEXO III

### PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entienda por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO IV

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las policías locales de Andalucía.
17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
20. La sociedad de masas. Características.
21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Torredonjimeno, 16 de junio de 1998.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

SDAD. COOP. AND. LA COLMENA

ANUNCIO. (PP. 2369/98).

Que en Asamblea Universal de La Colmena, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el nueve de mayo de 1997, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Disolver la sociedad cooperativa en cumplimiento del acuerdo adoptado el 14 de abril de 1977 por la Comisión de Seguimiento del Convenio de la Suspensión de Pagos.

Segundo. Aceptar y ratificar como liquidadores a la Comisión Liquidadora designada, de conformidad con el apartado quinto del hecho segundo del Auto aprobatorio del Convenio.

Y para que así conste, se manda publicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley de 2 de mayo de 1985, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Granada, 10 de marzo de 1998.- El Secretario, Jesús Valero Gutiérrez, DNI: 74.704.255.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63